

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 160
CORDOBA, (R.A.) LUNES 31 DE AGOSTO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

HUINCA RENANCÓ - Por orden de la Excm. Cámara de Trabajo de la Cdad. de Río IV, Sec. Fabrizio M. Perotti Shaubridge, en autos "Biolatto Lidia Susana c/ Sanatorio Huinca S.R.L. - Demanda Laboral", el Martillero Diego Semprini MP. 01-897, con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río IV, Tel. 0358-4630999 - 154030922, sacará a subasta el 02/9/2009 a las 10 hs. en la Sala de Remates del Juzg. C.C. Conc. y Flia. De la ciudad de Huinca Renancó, sito en calle 25 de Mayo 219, el 100% de dos inmuebles ubicados en la loc. De Huinca Renancó, Prov. De Cba.: 1) Lote de terreno baldío, Inc.. a la matríc. Nº 1002966, ubic. En calle Arturo Capdevila s/n entre 1000 y 1100, sup. total de 212 ms. 80 dcms2. Est. De ocupac. Desocupado, mejoras: calle y vereda de tierra compactada con tendido en su fte. de fluido eléctrico. s/ servicios. 2) Inmueble inscrip. A la matríc. 1005979, ubic. En calle Córdoba Nº 14 de Bº Villa Crespo, Sup. total: 556 ms2. Sup. cub. Estimada 752 mts2. Est. De ocupac. Desocupado. Mejoras: P.B. Ingreso: pta. De 2 hojas de madera, pasillo: 2x2 ms. sala de espera: 13x5 ms. un amb. De 7x5 ms, un entrepiso de machimbre con mesada de granito, con bacha, otro amb. De 2x2 ms. c/ pileta azulejada; un bño.: 2x2ms. c/inodoro y azulejos; un amb. De 4x4ms., otro de 2x2,50 mts. Otro de 2,50x1,5x4,00ms. un amb. De 4,50x4,50 ms. Una Ofic.. de 1,5x4ms. c/ sanitarios y azulej., otra Ofic.. de 2,5x5ms. un baño inst. una Ofic.. de 3,50x4,50 ms. otra Ofic.. de 3,5x3,5 ms. c/ mesada de granito y bacha de acero inox., pasillo de 20x15x2 ms. Ofic.. de 3,5x3 ms. Ofic.. de 3,5x4ms. baño inst., Ofic.. de 3,5x4ms c/baño inst. Ofic.. de 3,5x4ms c/ mesada azulej. Y bacha de acero c/baño inst., entrada p/vehíc. c/pton de hierro; nueve habitaciones de 4x4ms. c/ baño inst. azulej, c/placards de madera; sala de parto de 6x4ms. sala de Cirugía de 5x4m. c/baño inst. ambas azulej. 1º piso: Pasillo de 12x1,8 mts. Baño, inst. azulej., cocina de 3,5x3,50 ms. c/ 2 mesadas de granito c/bacha de acero inox. Doble; una lavadero de 2,5x2 ms. c/ 2 piletas de mat. Azulej. c/ termotanque, una hab. De 3x3,50 mts. Otra de 3x3ms. y otra de 3x3 ms. Un baño inst., azulej. Un entrepiso de 6x7 ms. Servicios: cloacas, luz y pavimento. Bases: Lote 1) \$ 112 o sus 2/3 partes o sea \$ 74,66; lote 2) \$ 54.847.- o sus 2/3 partes o sea \$ 36.564,66. Cond.: 20% acto de subasta, 2% alícuota Ley 9505, con más el 3% en

concepto de imp. a las Ganancias y más comisión de ley al martillero, dinero de contado y/o cheque certif. o Transf. bancaria, al mejor postor, saldo al aprobarse la subasta. Posturas mínimas 1% de la base. Día y hora de visita 1/9/2009 de 9 a 20 hs. Fdo.: Fabrizio M. Perotti Shaubridge - Secretario. Río Cuarto, 28 de Agosto de 2009.

3 días - 19547 - 2/9/2009 - s/c.-

HUINCA RENANCO - La Srta. Juez en lo C. y Com. de Huinca Renancó, en autos "Amin Juan Carlos s/ Conc. Prev. - Hoy Quiebra", la Mart. Estela Morales MP. 01-428, rematará el 2/9/2009 a las 10 hs. en Sala de Audiencia de éste Tribunal, sito en 25 de Mayo 219 de Hca. Renancó, un inmueble y sus mejoras, desig. Como lote Uno A, de la subdivisión del lote uno de Villa Huidobro, Pda. Jaguales, Dpto. Gral. Roca, Cba., que mide 25,50 ms. de S.a N. y 19,20 m. De E. a O. O sea una Sup. de 538 m. 60 dmc2, que linda: al N. Av. Ldor. Gral. San Martín, al S. Con Domingo Ferraris, al E. Av. M. Espinosa y al O. lote B. Compuesto de casa de familia con tres dormitorios, living, cocina-comedor y baño y tres salones comerciales, uno de ellos con baño, ocupado por Alejandra Salome Amin, su esposo Fernando Manuel Amaya y sus dos hijos, en su carácter de hija del fallecido. Inscripción dominial: Dº 12.710, Fº 16.004, Tº 65, Año 1984 DGR Cta. 1502-1571342/5. Condiciones: al mejor postor, base \$ 32.661.- dinero de contado, en efectivo o cheque certificado debiendo el o los compradores abonar en el acto de subasta el importe de su compra con más la comisión de ley al martillero e impuestos que correspondan. Saldo y posesión: al aprobarse la misma que si tiene lugar con posterioridad a los 30 días, devengará mensualmente un interés equivalente a la tasa pasiva del BCRA (Art. 589 del CPCC) incrementada en un 2%. Postura mínima de \$ 500.- Para revisar e informes al 02336-81355. Fdo.: Dra. Nora Cravero - Sec. Dra. Nora Lezcano - Juez. Huinca Renancó, 21 de Agosto de 2009.

3 días - 19020 - 2/9/2009 - \$ 261.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

SAN FRANCISCO - El Señor Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN EPIFANIO ANGEL BEZZI, en los autos caratulados: "Bezzi, Juan Epifanio Angel - Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el

término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 30 de Junio de 2009. Secretaria: Nora Carignano.

5 días - 16387 - 31/8/2009 - \$ 34,50.-

ALTAGRACIA- El señor Juez del 1º Inst. única Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ELENA GUILLERMINA ARNIJAS y JUAN RAMON, en autos caratulados Arjinas Elena Guillermina y Juan Ramón Barrera - Declaratoria de Herederos, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Alta Gracia, 3 de Julio de 2009. Fdo Dra. Maria Ferrucci, Sec.-

5 días - 16264 - 31/8/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 9va. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Rivas Eulalia Estela - Declaratoria de Herederos - Expte. Nro. 1660246/36", cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante EULALIA ESTELA RIVAS, para que dentro del plazo de veinte días siguientes al de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Guillermo E. Falco - Juez. Dra. María Virginia Vargas - Secretaria. Cba., 21 de Abril de 2009.

5 días - 19462 - 4/9/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Alberto Mayda, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante (Cristina Barbariana Silvestre o Cristina B. Silvestre) para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "Silvestre Cristina Barbariana - Declaratoria de herederos (Expte. Nº 1450230) bajo apercibimiento de ley. Fdo. Alberto Mayda, Juez. Alejandra Carroll de Monguillot, secretaria. Córdoba, 1 de diciembre de 2008.

Nº 18562 - \$ 25.-

LABOULAYE - El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de octavo circunscripción de la ciudad de Laboulaye, Secretaría a cargo del Dr. Jorge David TORRES,

cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO OSCAR DESIMONE para que en el término de 20 días a contar desde la última publicación de los edictos, comparezcan a estar a derecho en autos "DESIMONE, ANTONIO OSCAR S/Declaratoria De Herederos" Expte. Nº 7/09 Letra "D". Publíquese edictos en el boletín oficial y diario a elección del solicitante (Ac. Reglamentaria Nº 29 serie B del 11/12/01) por el término de ley. Laboulaye, 27 de julio de 2009.

5 días - 18390 - 4/9/2009 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 51º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Gomez, Amelia Graciela Declaratoria de Herederos" o "Gomes, Amelia Graciela- Declaratoria de Herederos" Expte. Nº 1535391, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 22 de abril de 2009. Fdo.: Juez Dr. Rodolfo Alberto Rivas - Secretario Dr. Horacio A. Fournier.

5 días - 13331 - 31/8/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 23º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO VILLALBA y ELOISA ROJO ROSA, en los autos caratulados: "Villalba Juan Francisco - Rojo Rosa Eloisa - Declaratoria de Herederos - Expediente Nº 1666674/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 1 de Julio de 2009. Secretaria: Mariana Ester Molina de Mur - Juez: Rodríguez Juárez Manuel.

5 días - 17594 - 31/8/2009 - \$ 34,50.-

CITACIONES

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1º Inst. y 51º Nom. de la ciudad de Córdoba, Caseros 551, 1º piso s/Bolívar, Sec. Horacio A. Fournier, en los autos caratulados: "Antonucci, María del Carmen c/Soria Martínez Ana María y otro - Desalojo - Falta de Pago - Expte. Nº 1662952/36" cita y emplaza a los herederos del Sr. José Hilario Pringles para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Claudia E. Zalazar, Juez

- Horacio A. Fournier, Secretario.
5 días - 12697 - 31/8/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos "Zelioli, Yolanda Ester c/ Pizarro Díaz, José Antonio Ordinario. Escrituración" (Expte. 1545179/36 cuerpo 1) cita y emplaza al Sr. José Antonio Pizarro o José Antonio Pizarro Díaz para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Aldo R.S. Novak. Juez. Marta L. Weinhold de Obregón. Secretaria.

5 días - 14421 - 31/8/2009 - \$ 34,50.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ OLIVARERA LA SEVILLANA-ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 549, Año 2.007), cita y emplaza al demandado OLIVARERA LA SEVILLANA, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días - 16921 - 4/9/2009 - \$ 38,50.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LAPCIAC/SOCIEDAD PAGELLA HERMANOS-ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 827, Año 2.004), cita y emplaza al demandado SOCIEDAD PAGELLA HERMANOS, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días - 16922 - 4/9/2009 - \$ 38,50.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ARGUELLO JOSE CRISPINIANO-ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 667, Año 2.008), cita y emplaza al demandado ARGUELLO JOSE CRISPINIANO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días - 16923 - 4/9/2009 - \$ 38,50.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/MORALES BENITO ABELARDO-ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 621, Año 2.008), cita y emplaza al demandado MO-

RALES BENITO ABELARDO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días - 16924 - 4/9/2009 - \$ 38,50.-

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Sucesión Imelda Elena Utrera – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1018, Año 2006) cita y emplaza al demandado, señor Sucesores de Imelda Elena Utrera para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16925 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/María Luis Mugas – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 348, Año 2005) cita y emplaza al demandado, señor Sucesores de María Luisa Mugas para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16926 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Albina García de Cornejo – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1619, Año 2005) cita y emplaza al demandado, señor Sucesores de Albina García de Cornejo para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16927 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Miguel Picone – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 89, Año 2005) cita y emplaza al demandado, señor Sucesores de Miguel Picone para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro

de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16928 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Medina Marta Anastacia – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1848, Año 2005) cita y emplaza al demandado, señor Sucesores de Marta Anastacia Medina para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16929 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Lorenzo Luis Gonella – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1390, Año 2002) cita y emplaza al demandado, señor Lorenzo Luis Gonella para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16930 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Bernardo Francisco Morino – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1391, Año 2002) cita y emplaza al demandado, señor Bernardo Francisco Morino para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16931 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Ruperto Loyola – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 314, Año 2005) cita y emplaza al demandado, señor Ruperto Loyola para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16932 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil,

Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/José Oscar Ochoa – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1597, Año 2005) cita y emplaza al demandado, señor José Oscar Ochoa para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (o un mínimo de pesos doscientos cuarenta y cinco) en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio. Fdo. Víctor Hugo Peiretti, Juez. Dra. Mariela González, secretaria.

5 días – 16933 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Rafael Bernardo Hoet – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1348, Año 2007) cita y emplaza al demandado, señor Rafael Bernardo Hoet para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16934 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Centro Financ. S.A.CIA. FINA. – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1478, Año 2004) cita y emplaza al demandado, Centro Financ. S.A. Cia. Fina, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16935 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Centro Financ. S.A. Cia. Fina. – Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 1466, Año 2007) cita y emplaza al demandado, Centro Financ. S.A. Cia. Fina. para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16936 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control,

Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Estado Nacional Argentino – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 715, Año 2007) cita y emplaza al demandado, Estado Nacional Argentino para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16937 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Transporte Integ. El Cairo SRL – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 1262, Año 2004) cita y emplaza al demandado, Transporte Integ. El Cairo SRL para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16938 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Sucesores de Ramón Sosa – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 311, Año 2005) cita y emplaza al demandado, señor Sucesores de Ramón Sosa para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16939 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Claudia Marisa del Rosario Barrera – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 1103, Año 2006) cita y emplaza al demandado, Claudia Marisa del Rosario Barrera para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16940 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Rómulo Cuneo Vesini – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 337, Año 2005) cita y emplaza al demandado, Rómulo Cuneo Vesini para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de

publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16941 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Dalle Luche de D.M.S.E.N. y Santina Dalle Luche de Dalle Mura, José Humberto, Angel y Lisandro Dalle Mura – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 575, Año 2006) cita y emplaza al demandado, Dalle Luche de D.M.S.E.N. y Santina Dalle Luche de Dalle Mura, José Humberto, Angel y Lisandro Dalle Mura para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16942 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Ermilda del Carmen Castillo – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 321, Año 2004) cita y emplaza al demandado, señor Ermilda del Carmen Castillo para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16943 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ARROYITO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Dirección de Rentas c/Carlos Rubén Guevara – Ejecutivo" (Expte. Letra D, Nº 1795, Año 2005) cita y emplaza al demandado, Carlos Rubén Guevara para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (secretaria).

5 días – 16944 - 4/9/2009 - \$ 38,50

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 35ª Nom. Secr. Fassetta, de la ciudad de Córdoba, en autos "Cooperativa de Trabajo Los Pumas Ltda. c/Herederos de Lucero Daniel Alberto – Abreviado – Cobro de Pesos" (Expte. 1686366/6) cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. Lucero, Daniel Alberto para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los

documentos que en copia se acompañan y que se les atribuyen como así la recepción de Cartas y Telegramas que se afirman a él dirigidos, bajo pena de tenerlos por reconocidos o recibidos según el caso, debiendo además ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del CPC. Fdo. Dra. María Cristina Sammartino, Juez. Domingo Ignacio Fassetta, secretario.

5 días – 17570 - 4/9/2009 - \$ 38,50

ALTA GRACIA. El Sr. Juez Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, en los autos caratulados "Munic. de Santa Rosa de Calamuchita c/Mendel Poliak (Expte. 306) ejecutivo, se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 22 de junio de 2007. Téngase presente el informe que antecede. En su mérito, emplácese a las partes para que en el término de dos (2) días acompañen a estos autos las fojas faltantes o copia de las mismas si obraren en su poder, bajo apercibimiento de tener los presentes autos por completos con las existentes. Notifíquese. Fdo. Mariela Ferrucci, secretario.

5 días – 17583 - 4/9/2009 - \$ 35

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 38ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad en autos caratulados "Flores Daniel c/Canelo de Temon María Angélica – Ordinario – Escrituración – Prueba del Actor" Expte. 1697689/36 cita y emplaza a la Sra. María Angélica Canelo de Temón a la audiencia de absolución de posiciones de la misma fijada el día 7 de setiembre del presente año a las 9.30 hs. bajo apercibimiento del art. 222 del CPC. Fdo. Dra. María del Pilar Elbersci, Juez. Dr. Arturo Rolando Gómez, secretario.

5 días - 17582 - 4/9/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de Primera Instancia y 38º Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Secretaria a cargo del Dr. Arturo Rolando Gómez, en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ GONZALEZ, ELBA NILDA Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. Nº 506638/36), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de marzo de 2009.- Proveyendo a fs. 327: Agréguese las partidas de defunción acompañadas.- Téngase por denunciado el fallecimiento de las demandadas Sras. Elba Néilda González y Yolanda Elodia González.- Atento lo manifestado, actas de defunción acompañadas y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.: Suspéndase el trámite de la presente causa y de su estado póngase en conocimiento de los herederos de las Sras. Elba Néilda González y Yolanda Elodia González, para que entro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial; sin perjuicio de ello: Oficiése al Registro de Juicios Universales a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y en su caso el Tribunal donde se radica.- ...".- Fdo: Dra. Maria del Pilar Elbersci Broggi, Juez; Dr. Arturo Rolando Gómez, Secretario.- "Córdoba, 12 de Marzo de 2009.- Proveyendo al Punto I: Téngase presente lo manifestado; en su mérito: Hágase saber a las partes que en el proveído de fecha 05/03/2009 en su parte pertinente, donde dice: "Elba Néilda González" debe decir "Elba Nilda González".- Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 05/03/2009.- ...".- Fdo: Dra. Maria del Pilar Elbersci

Broggi, Juez; Dr. Arturo Rolando Gómez, Secretario.-

5 días - 19246 - 4/9/2009 - \$ 90.50.-

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. - SOLICITASEGUNDO TESTIMONIO", ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 28 de mayo de 2009.- A mérito de lo dispuesto por el art. 97 de la ley de rito, y lo expresado a fs. 35, cítese y emplácese a los sucesores de José Mamerto Gonzalez, para que en el término de veinte (20) días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio ad-litem, bajo apercibimientos de rebeldía.- Publíquense edictos en el boletín oficial, y diario de amplia difusión a elección del compareciente en virtud de lo establecido por Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B, de fecha 11 de diciembre de 2001, dictado por el Excmo. T.S.J. de esta provincia.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Andrés Olcese, Juez; Dr. Mario G., Boscatto, Secretario.-

5 días - 19376 - 4/9/2009 - \$ 50.50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

BELL VILLE – El Juzgado de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaria Nº 4, hace saber que en los autos caratulados: "Dolman, Eduardo Andrés – Quiebra pedida por Marta Juana Martínez y otros", (Expte. letra "D" Nº 13 año 2007), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos sesenta y ocho. Bell Ville, cuatro de agosto del año dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Eduardo Andrés Dolman, D.N.I. 14.615.733, abogado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle San Martín Nº 383 de esta ciudad de Bell Ville. 2º) Ordenar que la presente declaración de quiebra se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia –Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-, como así también en el Registro de Juicios Universales de la Provincia, a cuyo fin oficiése. 3º) Ordenar la inhibición general de los bienes del fallido, a tal efecto deberá oficiarse al Registro General de la Provincia y Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 4º) Ordénase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ). 5º) Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces. 6º) Prohíbese al fallido, de condiciones personales ya relacionadas, viajar al exterior (art. 103 LCQ); a cuyo fin oficiése a la Policía Federal y Dirección General de Migraciones, para que arbitren los medios necesarios y no se otorgue documentación al nombrado a tales efectos. 7º) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino para que esa correspondencia sea depositada en el Tribunal y posteriormente proceder a su entrega al Síndico (art. 88 inc. 6º en conc. con el art. 114 LCQ). 8º) Librar Oficio a la Dirección Nacional de Aduanas para que impida la salida del país de bienes en general de la persona quebrada. 9º) Designar el día 27 de agosto del cte. año, a las 10 horas, para realizar audiencia

de sorteo de síndico, notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 10) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Órgano Sindical hasta el día 30 de octubre del cte. año. 11) Emplazar a la Sindicatura para que en el término de 48 hs. de vencido el plazo del art. 34 ley citada, presente ante el Tribunal copias de las impugnaciones para su incorporación al legajo previsto en el art. 279 de la LCQ. 12) Hacer saber al síndico que deberá presentar el informe individual de los créditos hasta el día 30 de noviembre del cte. año. 13) Hacer saber a la Sindicatura que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. 14) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Notifíquese a la D.G.R., A.F.I.P. y A.N.S.E.S. 16) Oportunamente oficiase a los Juzgados pertinentes a los fines del art. 132 LCQ. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Galo Copello, Juez. Oficina, 6 de agosto de 2009.

5 días – 18318 - 4/9/2009 - \$ 293.-

En los autos caratulados: "Barrionuevo, Luis Marcos – Quiebra Propia Simple" (Expte. Nro. 1677552/36)", Juzgado de 1° Instancia y 13° Nominación (Concursos y Sociedades N° 1), aceptó el cargo de Síndico Titular la Cra. Mercedes de Valle Giusti, domicilio legal: 9 de Julio 883 Torre III, 4° "C" de esta ciudad de Córdoba. Córdoba, 13 de Agosto del año 2009. Rezzónico, Prosec..

5 días – 18508 - 4/9/2009 - \$ 34,50.-

BELL VILLE – El Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de Bell Ville, Secretaría Nro. 4, en autos: "Giraud Lorenz Nionardo - Quiebra Pedida por el Banco de la Nación Argentina" (Expte. "G" 21/97), Notifica a los herederos del Sr. Lorenz Nionardo Giraud la sentencia Nro. 95 dictada en autos: "Bell Ville, tres de abril de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) No hacer lugar al pedido de declaración de quiebra del Sr. Lorenz Nionardo Giraud (hoy, del patrimonio quedado a su fallecimiento), solicitado por el Banco de la Nación Argentina, por los motivos enunciados supra. 2°) Imponer las costas al peticionante, difiriéndose la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se cumplimente con lo previsto por el art. 27 del C.A.". Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Galo E. Copello, Juez. Asimismo se notifica el siguiente decreto dictado en autos: "Bell Ville, 3 de abril de 2009. Atento lo manifestado: concédase, con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto a fs. 261, debiendo elevarse las presentes actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Sede, a los fines de su prosecución. Notifíquese. Fdo.: Dr. Galo E. Copello, Juez – Dra. Ana Laura Nieva – Prosecretaria Letrada. Publíquese por cinco días en los diarios BOLETÍN OFICIAL y Noetinger Hoy (Cba.). Oficina, 25 de Junio de 2009.

5 días – 18450 - 4/9/2009 - \$ 62,50.-

Por orden de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 52° Nominación, Concursos y Sociedades N° 8, de esta ciudad de Córdoba, en autos: "Quiroga, Cristian Gerónimo – Quiebra Propia Simple" (Expte. N° 1334368/36), se hace saber que por Sentencia Número:

cuatrocientos ochenta y tres de fecha treinta y uno de Julio de dos mil nueve se Resolvió: I) Declarar la quiebra del Sr. Quiroga, Cristian Gerónimo, D.N.I. N° 24.120.280, con domicilio real en Santiago Morales N° 4975, de B° Ferreyra de la ciudad de Córdoba, en los términos de los art. 288 y 289 de la L.C.Q. VII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. VIII) Intimar al fallido, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q. IX) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L.C.Q.). XIV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día veinticinco de Setiembre de dos mil nueve (25/9/2009). XV) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del art. 35 L.C.Q., el día diez de Noviembre de dos mil nueve (10/11/2009). XVI) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día treinta de Noviembre de dos mil nueve (30/11/09) la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. XVII) Fijar como fecha tope para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L.C.Q.), el día veintinueve de Diciembre de dos mil nueve (29/12/09). Fdo.: Dra. Marcela Antinucci, Juez. Nota: se hace saber a los acreedores que la Síndico sorteada, Cra. María Cristina Gamrun ha aceptado al cargo y fijado domicilio a los efectos legales en calle Coronel Olmedo N° 51 de la ciudad de Córdoba. Doy fe. Fdo.: Dra. Carolina Musso, Secretaria. Oficina, 18 de agosto de 2009.

5 días – 18509 - 4/9/2009 - \$ 177.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos: "Kinleiner Constructora SRL – Quiebra Propia Simple" (Expte. N° 1666721/36), por Sentencia N° 254 del 5/8/09 se resolvió: I) Declarar la quiebra de Kinleiner Constructora SRL., inscrita en el Registro Público de Comercio al Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 5614-B de fecha 23/09/03, con sede social inscrita en Av. Sabattini 1738 y con domicilio denunciado en calle Valencia N° 1632, ambos de B° Maipú de la ciudad de Córdoba... V) Intimar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). VI) Intímase a la sociedad fallida para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do. párrafo de la Ley 24522 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc. 4 Ley 24522). VII) Prohíbese a la sociedad fallida realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522). Asimismo se fijaron las siguientes fechas:

hasta el día 11/11/09 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico (Cr. Saúl Alejandro Zamboni, Av. Hipólito Yrigoyen 284, 2° piso, Nva. Cba.); Informe Individual: 29/12/09; Resolución art. 36 L.C.Q.: 25/02/10; Informe General: 26/03/10. Of. 14/8/09. Ana Rosa Vázquez, Secretaria.

5 días – 18511 - 4/9/2009 - \$ 153.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos: "Kinleiner Oscar Eduardo – Quiebra Propia Simple" (Expte. N° 1675225/36), por Sentencia N° 255 del 5/8/09 se resolvió: I) Declarar la quiebra del Sr. Oscar Eduardo Kinleiner, (DNI. 23.864.002), argentino, de profesión arquitecto, nacido el 17/11/73, en la ciudad de Córdoba, con domicilio real en calle Benteveo N° 802, B° La Paloma, Villa Allende, Córdoba... V) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). VI) Intímase al fallido para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do. párrafo de la Ley 24522 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc. 4 Ley 24522). VII) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522). Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 04/11/09 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico (Cr. Saúl Alejandro Zamboni, Av. Hipólito Irigoyen 284, 2° piso "B", Nva. Cba., Cba.); Informe Individual: 18/12/09; Resolución art. 36 L.C.Q.: 18/02/10; Informe General: 18/03/10. Of. 14/8/09. Ana Rosa Vázquez, Secretaria.

5 días – 18510 - 4/9/2009 - \$ 145.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos: "Rubber Argentina S.A.I.C. y F. – Quiebra Pedida Simple" (Expte. N° 1410922/36), por Sentencia N° 270 del 12/8/09 se resolvió: I) Declarar la quiebra de Rubber Argentina S.A.I.C. y F., inscrita en el Registro Público de Comercio el 18/02.1960 bajo F° 532, A° 1960 modificaciones al F° 8021 A 1976, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 692,8, Ferreyra de esta ciudad de Córdoba... V) Intimar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). VI) Intímase a la sociedad fallida para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do. párrafo de la Ley 24522 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc. 4 Ley 24522). VII) Prohíbese a la sociedad fallida realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522). Asimismo se fijaron las siguientes fechas:

inc. 4 Ley 24522). VII) Prohíbese a la sociedad fallida realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522). Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 26/11/09 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico (Cr. Leonardo Oscar Fondacaro, 9 de Julio 2030, B° Alto Alberdi, Cba.); Informe Individual: 10/02/10; Resolución art. 36 L.C.Q.: 11/03/10; Informe General: 13/04/10. Of. 21/8/09. Ana Rosa Vázquez, Secretaria.

5 días – 19163 - 4/9/2009 - \$ 149.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos: "Vera, Catalina María de Fátima – Quiebra Pedida Simple" (Expte. N° 1438881/36), por Sentencia N° 269 del 12/8/09 se resolvió: I) Declarar la quiebra de la Sra. Catalina María de Fátima Vera, D.N.I. 11.760.334, CUIL/CUIT 27-11760334-8. con domicilio en calle José C. Palma s/n de barrio Los Chañaritos de la Localidad de Villa Anizacate, Provincia de Córdoba... V) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). VI) Intímase a la fallida para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do. párrafo de la Ley 24522 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc. 4 Ley 24522). VII) Prohíbese a la fallida realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522). Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 19/11/09 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico (Cr. Leonardo Oscar Fondacaro, 9 de Julio 2030, Alto Alberdi Córdoba, Tel. 4895969); Informe Individual: 04/02/10; Resolución art. 200 L.C.Q.: 04/03/10; Informe General: 05/04/10. Of. 21/8/09. Ana Rosa Vázquez, Secretaria.

5 días – 19162 - 4/9/2009 - \$ 141.-

La Juez a cargo del Juz. de 1° Inst. y 39° Nom. Civil y Comercial. En los autos caratulados: "Joffré Félix Rubén – Quiebra Pedida Simple" Expte. N° 1492440/36. En los presentes autos, con fecha 24/8/09, el Cr. Benito Icksonas aceptó el cargo de síndico, fijando domicilio en calle Coronel Olmedo N° 51, de esta ciudad. Of. 25/8/09. María J. Beltrán de Aguirre – Prosecretaria Letrada.

5 días – 19266 - 4/9/2009 - \$ 34.-

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Julieta Gamboa. Autos: "Martínez Víctor Hugo – Quiebra Propia Simple" (Expte. N° 1662184/36)", por Sentencia N° 425 de fecha 13 de Agosto de 2009, se resolvió: Declarar en estado de quiebra al Sr. Víctor Hugo Martínez,

DNI. 18.126.211, CUIL N° 20-1812611-8 domiciliado en calle De Las Colonias Rurales 3985 Barrio Cárcano de la ciudad de Córdoba. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 hs. del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Intímase al fallido para que, dentro del plazo de 24 hs., cumplimente lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Hacer saber a los acreedores que deberán requerir la verificación de sus acreencias, hasta el día 5 de octubre de 2009, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fijase como fecha para que Síndico presente Informe Individual el día 17 de noviembre de 2009. Se hace saber que ha aceptado el cargo de Síndico la Cra. Rosa Elena Teliczan, fijando domicilio en calle Lima 90 piso 4° oficina 5, de esta ciudad. Of.: 24/8/09. Gamboa, Sec..

5 días – 19264 - 4/9/2009 - \$ 125.-

BELL VILLE – El Juzgado de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaría N° 4, hace saber que en los autos caratulados: "Norberto Gamba y otro ó Norberto Gamba y otro S.H. ó Gamba Hnos. – Sociedad de Hecho – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra Indirecta", (Expte. "N" – N° 9 año 2001), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos noventa y siete. Bell Ville, 18 de agosto del año dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra indirecta de la razón Norberto Gamba y otro ó Norberto Gamba y otro S.H. ó Gamba Hnos. – Sociedad de Hecho, con domicilio real en la localidad de Pascanas, y de sus integrantes: Sr. Norberto Roque Bartolo Gamba, L.E. N° 6.560.187, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento s/n de la localidad de Pascanas y Sr. Rafael Alfredo Gamba, D.N.I. N° 8.307.947, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo N° 54 de la localidad de Pascanas. 2°) Ordenar que la presente declaración de quiebra se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia – Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-, como así también en el Registro de Juicios Universales de la Provincia, a cuyo fin oficiase. 3°) Ordenar la inhibición general de los bienes del fallido, a tal efecto deberá oficiarse al Registro General de la Provincia y Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 4°) Ordénase a los fallidos y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. Intímase a los fallidos para que en el término de 24 hs. entreguen al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ). 5°) Prohíbese a los terceros realizar pagos a los fallidos, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces. 6°) Prohíbese a los fallidos, de condiciones personales ya relacionadas, viajar al exterior (art. 103 LCQ); a cuyo fin oficiase a la Policía Federal y Dirección General de Migraciones, para que arbitren los medios necesarios y no se otorgue documentación a la nombrada a tales efectos. 7°) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino para que

esa correspondencia sea depositada en el Tribunal y posteriormente proceder a su entrega al Síndico (art. 88 inc. 6° en conc. con el art. 114 LCQ). 8°) Librar Oficio a la Dirección Nacional de Aduanas para que impida la salida del país de bienes en general de las personas quebradas. 9°) Ordénase a la Sindicatura la inmediata incautación y realización de los bienes y papeles de los fallidos (arts. 88 inc. 9, 177, 203 y concs. LCQ). Oportunamente el Síndico deberá dar cumplimiento al Inventario que determina el art. 88 inc. 10 Ley cit. Oficiase. 10) Notifíquese a la D.G.R., D.G.I. y A.N.S.E.S. 11) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus créditos surgidos desde la presentación en concurso (2/10/2001) hasta la fecha, por la vía incidental (conf. art. 202 – primer párrafo- de la LCQ), en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los edictos (conf. arg. arts. 14 inc. 3) y 89 inc. 1) y concs. de la LCQ). 12) Hágase saber a Sindicatura que deberá reajustar los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo (conf. art. 202 LCQ). 13) Publíquense edictos durante el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (art. 89 LCQ). 14) Por Secretaría recarátulense los autos y cumplimentese con las demás formalidades de ley. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Galo Copello, Juez. Oficina, 19 de agosto de 2009. Nieva, Prosec..

5 días – 19452 - 4/9/2009 - \$ 325.-

Por disposición del Juzgado de 1º Inst. y 7ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Concursos y Sociedades N° 4, en autos: "Alfonso Julio Osvaldo Pequeño Concurso Preventivo- Expte. N° 1681947/36-" se publica por cinco días conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24.522 y lo resuelto por Sentencia N° 67 de fecha siete de Agosto de 2009, los datos del proceso requeridos por el mencionado dispositivo legal: I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Julio Osvaldo Alfonso, D.N.I. 13.154.834, con domicilio real en calle Arturo Compton N° 5.381, Manzana 105, Lote 8, Bº I.P.V-Ituzaingo Primera Etapa, de esta Ciudad. II) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 07 de Octubre de 2009, ante el Síndico Cr. Quiroga Hermmán Adrian con domicilio en Coronel Olmedo N° 54, Ciudad de Córdoba, acompañando los títulos justificativos en los términos del art. 32 de la L.C. (art. 14 inc. 3º de la ley 24.522). Fdo Maldonado Claudia - Prosec.-

5 días - 18946 - 4/9/2009 - \$ 105.-

SENTENCIAS

VILLA MARIA. La Excm. Cámara en lo Criminal y de Acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, dictó con fecha 6 de abril de 2006, la sentencia número doce en contra de Adolfo Juvenal Fernández, cuya parte resolutive dice textualmente: ... "Resuelve: I) Declarar que Adolfo Juvenal Fernández es autor responsable de abuso sexual con acceso carnal calificado reiterado en concurso real, que en los términos de los arts. 119, 3º y 4º Párrafos, inc. "B" primer supuesto y 55º del CP, le atribuyó la Acusación Fiscal e imponerle la pena de diez años de prisión, accesorias de ley y costas (art. 12, 19, 29 inc. 3º del CP 550 y 551 CPP). II) Remitir copia en soporte magnético de la declaración de la menor Priscila Alina Fernández receptada en Cámara Gessell de esta sede el día 13/3/06,

a la señora Juez de Menores a los fines de que tome conocimiento de las mismas. III) Regular de oficio los honorarios profesionales del señor Asesor Letrado del Tercer Turno, Dr. Juan Antonio Rusconi por la labor cumplida como defensor del condenado Adolfo Juvenal Fernández, en la suma equivalente a veinte (20) jus (arts. 1, 24, 27, 34, 86 y 87, Ley 8226), los que serán destinados al Fondo Especial del Poder Judicial, debiendo notificarse la presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos. Protocolícese, hágase saber y déjase copia en autos. Fdo. Dra. Silvia S. de Camandone, Vocal de Cámara, ante mí: Dr. Manuel Roberto Trigos, secretario. Se hace saber que practicado el correspondiente cómputo de ley al interno Adolfo Juvenal Fernández, el mismo cumple, íntegramente la condena impuesta el día diez de junio del año dos mil quince. Asimismo se informa que a partir del día de la fecha, el interno Adolfo Juvenal Fernández queda a disposición del Juzgado de Ejecución de la Sede.

3 días – 17049 - 2/9/2009 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Barrionuevo, Carlos Oscar y Otros p. ss. aa. de Robo calificado etc.", que se tramitan por ante este Tribunal -Sala Tres- Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Sanz, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta (art. 12 del CP corr. Art. 509 del CPP) del condenado Carlos Oscar Barrionuevo (a) "tero" argentino, de 33 años, DNI N° 22.370.062, casado y separado, peón de albañil, nacido en la ciudad de Córdoba el día 9 de agosto del año 1971, domiciliado en calle Balcarce 552 del Bº San Martín de esta ciudad, hijo de Evaristo Oscar y de Rosa del Valle Molina, por la siguiente resolución recaída en autos: "Sentencia número: cuarenta y ocho de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, este Tribunal resolvió declarar que Carlos Oscar Barrionuevo, es coautor responsable del delito de Robo calificado por Homicidio en los términos de los artículos 45 y 165 del CP. Que se le impuso para su tratamiento penitenciario la pena de Diecisiete años de prisión, accesorias legales y las costas del proceso (art. 12, 19, 29, inc. 3º y 50 CP, 412, 550 y 551). Como asimismo le sirvo informar que el condenado Carlos Oscar Barrionuevo fue detenido con motivo del hecho por el que fue condenado el 30/9/2002, no recuperando la libertad a la fecha y que cumple la totalidad de su condena el treinta de setiembre del dos mil diecinueve.

3 días – 17048 - 2/9/2009 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Cabrera Gustavo Fabián p.s.a. de Abuso Sexual con acceso carnal agravado" (Expte. Letra "C" N° 13/2008) que se tramitan ante esta Excelentísima Cámara en lo Criminal y de Acusación – Sala Número Tres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Roberto Jué, se remite a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para la publicación en dicho BOLETÍN OFICIAL de la Inhabilitación Absoluta (art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del CPP) del condenado Gustavo Fabián Cabrera (alias "Cacho" argentino, casado, maestro mayor de obra, con instrucción, nacido en la ciudad de Villa Nueva, Pcia. de Cba. el 20/10/1971, domiciliado en Santiago del Estero N° 1380 de Villa Nueva, hijo de María Ofelia Cabrera, con DNI N° 22.383.533), quien se encuentra cumpliendo su condena en la Penitenciaría N° 5 local, si accediere, al nombramiento de un curador (art. 12 del C.P.). Que el referido por Sentencia Número: Quince de fecha treinta y uno de marzo

de dos mil nueve, este Tribunal Resolvió: declararlo autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado, en los términos del art. 119 párrafos primero, tercero y cuarto inc. "b" del C.P. y se le impuso para su tratamiento penitenciario la pena de Ocho años de prisión efectiva, accesorias legales y las costas del proceso (arts. 12, 19, 29 inc. 3º CP, 412, 550 y 551 CPP). Como asimismo le sirvo informar que el condenado Gustavo Fabián Cabrera fue detenido con motivo de los hechos por el que fue condenado el 16/5/2008, no recuperando la libertad a la fecha y que cumple la totalidad de su condena el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

3 días – 17047 - 2/9/2009 - s/c

VILLA MARIA. Que en los autos caratulados "Aguirre Osvaldo Hernán y otro p.ss.a. de Encubrimiento y tenencia de arma de guerra" (Expte. Letra "F" N° 03/2008) que se tramitan por ante este Tribunal – Sala tres, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Sanz, se remite a Ud. el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para la publicación en dicho BOLETÍN OFICIAL la Inhabilitación Absoluta (art. 12 del CP corr. Art. 509 del CPP) del condenado Sergio Alberto Sosa (sin sobrenombre, argentino, soltero, nacido en Puerto Belgrano, cerca de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el 20/10/1972, con DNI N° 22.976.375, que antes de venirse a esta ciudad, vivía en Zazzotti N° 6593, de la ciudad de Santa Fe, que acá en Villa María, vivía en una pensión sita en la esquina de Presidente Perón y Malvinas Argentinas, hijo de Luis Alberto Sosa –v- y de Osvaldo Aguirre –v-); que el referido mediante Sentencia Número: treinta y uno de fecha 29/9/2008 este Tribunal resolvió: declararlo coautor responsable de los delitos de Encubrimiento y Tenencia ilegal de arma de guerra, en concurso real (art. 45, 277 inc. 1, c) 189 bis, inc. 2º, segundo párrafo y 55 CP) que se le impuso para su tratamiento penitenciario la pena de tres años de prisión y costas (arts. 29 inc. 3º, CP 412, 550 y 551 CPP). Que la presente se unifica, solo en cuanto a la pena se refiere, con la sentencia condenatoria dictada el 11/7/2003, en causa N° 144/2001, por el Juzgado en lo Penal de Sentencia de Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, que ahora se le impuso como única sanción, para su tratamiento penitenciario, la pena de nueve años de prisión, accesorias de ley y costas del proceso con declaración de reincidencia (arts. 19, 29 inc. 3º, 50 y 58 CP, 412, 550 y 551 CPP). Que Sergio Alberto Sosa, fue detenido con relación a los hechos por los que ahora ha sido condenado el 8/11/2007, no recuperando la libertad a la fecha, y que con relación a la sentencia unificada, estuvo detenido por espacio de 4 años y 8 meses, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de condena, el referido cumple su condena el 8/3/2012.

3 días - 17046 - 2/9/2009 - s/c

El Juzgado de Primera Instancia y Trigésimo Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "FIDEICOMISO SUMA C/ LOPEZ BECERRA LUIS ALBERTO Y OTRO - PRESENTACION MULTIPLE - EJECUTIVOS PARTICULARES - EJECUTIVO PARTICULAR" (Expte. 41064/36), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Doscientos cuarenta. "Córdoba, veintisiete de Julio de Dos Mil Ocho. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Roela S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Suma

en contra de los demandados Sres. Luis Alberto Lopez Becerra, M.I. N° 25.561.155 y Lisandro Fabián Quevedo, M.I. N° 24.367.223, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$1.687,05) con más los intereses fijados en el considerando respectivo, todo ello desde la fecha de mora 10 de Abril de 1998, y hasta su efectivo y completo cobro por el Banco Fiduciario. II) Imponer las costas del juicio a los demandados vencidos a cuyo fin regulo los honorarios provisorios del Dr. Fabián L. Buffa en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1500) y la suma de Pesos Trescientos quince (\$315) en concepto de I.V.A. atento la calidad de Responsable Inscripto del mismo. Protocolicese, hágase saber y dése copia." Fdo.: María Cristina Sanmartino -JUEZ.-

3 días - 19144 - 2/9/2009 - \$ 62.-

USUCAPIONES

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civ. Com. Conc. y Flia. y de Primera Nominación de Río Tercero, Dr. Gustavo Massano, cita y emplaza a todos los que Herederos de la Sra. BELLUSCI CATALINA MI N° 180.585 en autos caratulados "RODRÍGUEZ DELIA EMILCE - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapición -", para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimientos de rebeldía. Río Tercero. (Cba.) Junio de 2009.- Fdo.: Dr. Massano - Juez - Dra. Anahi Beretta - Secretaria.-

10 días - 13797 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzg. de 2 da. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: "PEPI, Salvatore - USUCAPIÓN", se ha resuelto: "SENTENCIA N° 42. Villa Dolores, 03 de abril de 2009 ... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Salvatore Pepi, Pasaporte de Estados Unidos de Norteamérica. N° 300189899, italiano, nacionalizado norteamericano, nacido el 09/05/46, con domicilio en 6209 18 TH Ave 2 FL-Brooklyn-New York, Estados Unidos de Norte América, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno, emplazado dentro del ejido de la Municipalidad de La Paz, localidad de Las Chacras, Pedanía Talas, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. N° 14 s/n, designado como Lote 05, Manzana 02, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 02 y Parcela 05, y que conforme plano para Juicio de Usucapición aprobado en fecha 23-11-05 por la Dirección Gral. de Catastro bajo el Expte. N° 0033-99.198/05, se describe de la siguiente manera: A partir del vértice N.O. desde el punto A, con un ángulo interno de 96°02', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado NORTE, tramo A-B: 29,24 mts; desde el vértice B, con ángulo interno de 83°26' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado ESTE, tramo B-C: 44,20 mts; desde el vértice C, con ángulo interno de 87°18' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado SUR, tramo C-D: 28,72 mts;

desde el vértice D, con ángulo interno de 93°14' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado OESTE, tramo D-A : 39,50 mts; vértice en el cual se cierra la figura; todo lo cual hace una Superficie Total de 1.208,34 m2. Sus colindantes: Al NORTE, con Ruta Prov. N° 14; en su costado Este, con José Ernesto Herrero y Cecilia Lorena Ceballos (F° 17523, Año 1947, Parcela 02); en su lado Sur, con ocupación de Alicia Braulio López, Daniel Jorge López y Olga Rosario López y, en su costado Oeste con Saúl Máximo Sosa (N° 25.720, F° 33.562, T° 135, Año 1967). Se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2905-2343751/6 y que según informe N° 3439 del Depto. de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 35/36) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 23/11/05 en Expte. N° 0033-99198/05 (fs. 3), no afecta derechos fiscales de propiedad ni afectación de dominio alguno ...Fdo: Rodolfo Mario Álvarez. JUEZ"

10 días - 13835 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 1 Dra. Alicia P. de Cantarutti, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "ROLDAN Jorge Ángel y Otra - Medidas Preparatorias para Usucapición", ordena: Admitase la demanda de usucapición en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese al demandado Sr. Karl Robert Van Endert para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbese en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz, y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C.P.C.C.). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C.P.C.C.), a cuyo fin ofíciase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar.- Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: El inmueble posee una superficie total de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO metros cuadrados (2805,00m2), ubicado en el Pueblo de Villa Gral. Belgrano, Villa Castelar, Calamuchita, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta y cuatro metros cincuenta centímetros en el costado Norte (entre puntos F y A), lindando con Calle Mariano Balcarce; quince metros setenta y un centímetros (entre puntos E y F) en línea

curva en su esquina Nor-Oeste, lindando con calles Mariano Balcarce y Domingo F. Sarmiento; cuarenta y cuatro metros (entre puntos E y D) en su costado Oeste lindando con Calle Domingo F. Sarmiento; quince metros setenta y un centímetros (entre puntos C y D) en línea curva en su esquina Sur-Oeste, lindando con Calles Carlos María de Alvear y Domingo F. Sarmiento; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (entre puntos B y C) en su costado Sur, lindando con calle Carlos María de Alvear; y sesenta y cuatro metros (entre puntos A y B) en su costado Este, lindando con Lotes 3 y Lote 18 de la misma manzana propiedad de los actores en autos. Designado catastralmente como Dpto. (12) CALAMUCHITA; Pedanía (01) Los Reartes; Pueblo: (35) Villa Gral. Belgrano; Circunscripción (01); Sección 06, Manzana 044, Parcela 021; conformado por los lotes designados oficialmente como: a) Lote UNO de ja Mza. 44, de Karí Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.009, por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR: 1201-1905727/8.- b) Lote DOS de la Mza. 44, de Karl Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.011 por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR: 1201-1905728/6.- c) Lote DIECINUEVE de la Mza. 44, de Karl Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.013, por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR: 1201-1905729/4.- d) Lote VEINTE de la Mza. 44, de Karl Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.014, por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR 1201-1905730/8.- Fdo: Dr. Massano-Juez, Dra. Peralta- Secr. Río Tercero, 29 de diciembre 2.008.-

10 días - 13825 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial, Conciliación y Familia de 1a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "BIASOTTO Jorge Alberto-Medidas Preparatorias", cita y emplaza a: 1) La demandada Sres. Santarelli Guido, Trefiletti de Usset Susana Rosa, Vazques Osear, García Pedro para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. 3) Cítese al Fisco Provincial y Municipalidad correspondiente a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. 4) Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno baldío, designado catastralmente como Dpto. CALAMUCHITA (12); Pedanía MONSALVO

(06); Pueblo: 40; Circunscripción 01; Sección 01 ; Manzana 077, Parcela 018; con una superficie de CINCO MILCIENTO SETENTAY CINCO metros cuadrados TREINTA centímetros (5175,30m2), dentro de las siguientes medidas y lindes: ochenta metros setenta y seis metros en el contrafrente Norte entre punto A y B, lindando con Parcela 2631-1613 de GALETTI Marta María Ana, SASTRE Marcos Pastor, SASTRE Susana Margarita, SASTRE José Eduardo, SASTRE Miguel Ángel; sesenta metros entre puntos ByC en su costado Este, lindando con Lote 5, Parcela 5 de FERRARI Julio: noventa y un metros setenta y cinco centímetros entre puntos C y D en su frente Sur, lindando con Calle 1; sesenta y un metros entre puntos D y A en su costado Oeste, lindando con calle 9. Afectaciones registrales: Lote UNO de la Mza. 48 en forma total, de SANTARELLI, Guido el dominio consta folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, N° Cuenta DGR: 1206-09294014. Lote DOS de la Mza. 48 en forma total, de TREFILETTI de USSET, Susana Rosa el dominio consta folio 4938, Protocolo de Dominio del año 1953 (conversión en matricula 1167715) N° Cuenta DGR: 1206-07220099. Lote TRES de la Mza. 48 en forma total, de VÁZQUEZ, Oscar el dominio consta folio 20265, Protocolo de Dominio del año 1949 (conversión en matricula 606107), N° Cuenta DGR 1206-05328623. Lote CUATRO de la Mza. 48 en forma total de GARCIA, Pedro el dominio consta folio 20174, Protocolo de Dominio de! año 1949 (conversión en matricula 1028562), N° Cuenta DGR: 1206-05328623.

10 días - 13826 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "MIGNANI Pablo Lucio - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a: Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del solicitante de esta Circunscripción, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese a los Sres. CAMPANI RICARDO, MARTÍNEZ LUIS ALBERTO, VILCHEZ MARÍA CRISTINA, LAVEZZARI DANIEL, LUNA JUAN MANUEL Y HERRERO NATALIA SOLEDAD en calidad de terceros. Cítese al Fisco Provincial y Municipalidad correspondiente a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. Río Tercero, 19 de Noviembre de 2008.- Cítese y emplácese al Sr. Di Crescenzo Francisco, por medio de edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía Río Tercero, 28 de abril de 2009. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno cuya denominación catastral según descripción plano Expte. 0033-97103/05 es la siguiente: Un lote de terreno designado catastralmente como: Dpto.(33) TERCERO ARRIBA; Pedanía (01) El Salto; Pueblo (17) Ciudad de Río Tercero; Circunscripción (02); Sección (02), Manzana



(152), Parcela (037); con la siguiente descripción, medidas y lindes: veintiséis metros cincuenta centímetros (26,50 m) entre los puntos A y B en su costado Norte, lindando con Lote 24 de Juan Manuel Luna y Natalia Soledad Herrero (F° 19306 A° 2004); treinta metros (30,00 m) entre los puntos B y C en su frente Este, lindando con Calle Leopoldo Lugones; veintiséis metros cincuenta centímetros (26,50 m) entre los puntos C y D en su costado Sur, lindando con Lote 20 de Ricardo Marcelo Capani (Mat. 401.160) y treinta metros (30,00 m) entre los puntos D y A en su contrafrente Oeste, lindando con Lote 10 de Luis Alberto Martínez (F° 3201 A° 1974) Lote 9 de de Maria Cristina Vilchez (Mat. 491.446) Lote 8 de Daniel Lavezzari (Mat. 396.606), conformando una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO metros cuadrados (795,00m2).- A) Afectaciones registrales: Lote VEINTIUNO de la Mza. R, de DI CRESCENZO, Francisco el dominio consta folio 49950, Protocolo de Dominio del año 1950 (Conv. Matricula 1225364), N° Cuenta DGR: 3301-0523435/0, le corresponde por compra a los Señores Rafael Damicelli y Baldomero Gutiérrez. B) Lote VEINTIDÓS de la Mza. R, de DI CRESCENZO, Francisco el dominio consta folio 49950, Protocolo de Dominio del año 1950 (Conv. Matricula 1225365), N° Cuenta DGR: 3301-0523434/1, le corresponde por compra a los Señores Rafael Damicelli y Baldomero Gutiérrez. C) Lote VEINTITRÉS de la Mza. R, de DI CRESCENZO, Francisco el dominio consta folio 49950, Protocolo de Dominio del año 1950 (Conv. Matricula 1225366), N° Cuenta DGR 3301-0523433/3, le corresponde por compra a los Señores Rafael Damicelli y Baldomero Gutiérrez. Dr. Massano-Juez, Dra. Sciarini Pro-Sec.

10 días - 13827 - s/c.-

CUZ DEL EJE - "Paredes Paulo Emo - Demanda de Usucapión. Juez, Fernando Aguado. Cruz Del Eje, 11 de marzo de 2009.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplazase a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en su domicilio denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse (Art 783 del C.P.C.C.) Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado, a cuyo fin ofíciase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) a cuyo fin notifíquese. Oportunamente trasládese en los términos del Art. 788 del C.P.C.C. - Recaratúlese.- NOTIFIQUESE.- FDO. Fernando Aguado - JUEZ. Viviana - PRO SECRETARIA LETRADA - Quedan Uds.

debidamente notificados con copia en - Dr. Fernando Aguado, Juez.- Cruz del Eje, 30 de Marzo de 2009.-

10 días - 13829 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "ROST, Adán Otto -USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a los colindantes: Carlos Arregui, Adán Otto Rost, Jorge Eduardo Cuervo, Nicolás Flores ó Su Sucesión y Claudio Suaya Rodríguez para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Luyaba, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. 14 s/n, designado como Lote 2534-8981, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2534 y Parcela 8981, que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 30/10/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-05.905/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto 1 del polígono que se describe y donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 100°36' mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 63,16 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 170°45' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 4,20 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 155°29' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 13,98 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 200°46' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 37,22 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 191°16' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 46,20 mts; en vértice 6, con ángulo interno de 77°22' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 79,59 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 266°28' mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 41,99 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 91°40' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 40,56 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 204°28' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 24,03 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 154°34' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 79,87 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 283°02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 176,07 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 212°18' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 11,44 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 149°03' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 1.118,93 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 74°49' mide hasta el punto 15, tramo 14-15: 405,29 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 16 donde finaliza el lado NORTE, tramo 15-16: 3.126,15 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 17 en lo que constituye el lado ESTE, tramo 16-17: 419,97 mts; en vértice 17 donde se inicia el lado SUR, con ángulo interno de 93°38' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 3.058,49 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 150,00 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 150,00 mts; en vértice 20, con ángulo interno de 90°00' mide hasta

el punto 21, tramo 20-21: 405,00 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 975,19 mts; en vértice 22, con ángulo interno de 265°06' mide hasta el punto 23, tramo 22-23: 182,55 mts; en vértice 23, con ángulo interno de 103°18' se proyecta hasta el vértice 24, que cuenta con ángulo interno de 267°16'; del cual, se proyecta hasta el vértice 25; éste último, con ángulo interno de 84°20' mide hasta el punto 26 donde finaliza el lado SUR, tramo 25-26: 323,90 mts; en vértice 26 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 89°59' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 114,14 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 178°55' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 68,49 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 175°55' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 86,38 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 181°52' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 17,31 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 172°03' mide hasta el punto 31, tramo 30-31: 46,08 mts; en vértice 31, con ángulo interno de 175°36' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 9,16 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 114°32' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 2,79 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 253°10' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 192,03 mts; en vértice 34, con ángulo interno de 185°01' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 109,87 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 183°37' mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 90,20 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 95°15' mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 88,92 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 271°27' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 113,82 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 181°38' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 20,19 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 171°49' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 39,39 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 182°44' mide hasta el punto 1 donde culmina el lado OESTE, tramo 40-1: 45,92 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 263 ha. 5.229,51 mts.2.- Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE, con ocupación de Carlos Arregui y ocupación de Adán Otto Rost; al ESTE con ocupación de Sucesión de Nicolás Flores; en su lado SUR, con ocupación de Claudio Suaya Rodríguez y; en su costado OESTE, con Ruta Prov. N° 14.- Villa Dolores 1/6/2009. Fdo: H de Olmedo Cecilia Maria - Sec.

10 días - 13830 - s/c.-

Villa Dolores - El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutierrez, en autos: "MONTE, Victoria Alicia y otro S/ USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de tercero interesado a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro y con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazada en zona RURAL, localidad de Las Chacras "Arriba", pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0153, al que le corresponde la siguiente nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534,

Parcela 0193 y conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 23 de febrero de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-98669/05, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el punto O, vértice Noroeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 78°17'40" mide hasta el punto P, tramo O-P: 16,09 mts; en vértice P, con ángulo interno de 219°07'20" mide hasta el punto Q, tramo P-Q: 18,97 mts; en vértice Q, con ángulo interno de 120°32'15" mide hasta el punto R, tramo Q-R: 17,43 mts; en vértice R, con ángulo interno de 127°56'55" mide hasta el punto S, tramo R-S: 10,41 mts; en vértice S, con ángulo interno de 220°50'30" mide hasta el punto T, tramo S-T: 25,61 mts; en vértice T, con ángulo interno de 192°06'05" mide hasta el punto A, donde finaliza el lado NORTE, tramo T-A: 15,88 mts; en vértice A donde se inicia el lado ESTE, con ángulo interno de 102°09'00" mide hasta el punto B, tramo A-B: 10,63 mts; en vértice B, con ángulo interno de 211°17'45" mide hasta el punto C, tramo B-C: 34,07 mts; en vértice C, con ángulo interno de 153°46'40" mide hasta el punto D en donde finaliza el lado ESTE, tramo C-D: 30,18 mts; en vértice D donde se inicia el lado SUR, con ángulo interno de 83°01'55" mide hasta el punto E, tramo D-E: 21,66 mts; en vértice E, con ángulo interno de 157°24'15" mide hasta el punto F, tramo E-F: 53,73 mts; en vértice F, con ángulo interno de 170°01'50" mide hasta el punto G, tramo F-G: 41,30 mts; en vértice G, con ángulo interno de 165°03'15" mide hasta el punto H, tramo G-H: 2,13 mts; en vértice H, con ángulo interno de 180°07'50" mide hasta el punto I, tramo H-I: 3,60 mts; en vértice I, con ángulo interno de 161°17'35" mide hasta el punto J, tramo I-J: 5,75 mts; en vértice J, con ángulo interno de 169°28'30" mide hasta el punto K, tramo J-K: 2,76 mts; en vértice K, con ángulo interno de 262°45'25" mide hasta el punto L, tramo K-L: 1,33 mts; en vértice L, con ángulo interno de 107°31'15" mide hasta el punto M donde finaliza el lado SUR, tramo L-M: 7,96 mts; en vértice M donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 62°08'05" mide hasta el punto N, tramo M-N: 11,57 mts; en vértice N, con ángulo interno de 294°27'55" mide hasta el punto O donde finaliza el lado OESTE, tramo N-O: 18,23 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6.261,00 mts.2.- Resultan sus colindantes: En sus costados NORTE, ESTE, SUR Y OESTE, con parcela sin designación de propietario desconocido. Villa Dolores 16/6/2009. Fdo Gutierrez Antonio H - Sec.-

10 días - 13831 - s/c.-

En los autos caratulados: "DOLFI, JOSÉ LUIS - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION - Hoy USUCAPION" - (Expte. Letra "D" - N° 10) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil, Comercial y Familia de Villa María (Cba), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Daniela M. HOCHSPRUNG, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Ciento cuatro.- Villa María, veintisiete de mayo de dos mil nueve Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... SE RESUELVE: I. Admitir la demanda de usucapión deducida por José Luis Dolfi, respecto del inmueble identificado como una fracción de terreno sito en barrio Florentino Ameghino de esta ciudad, que se designa en su plano oficial como manzana "I", circundada por las calles López y Planes, Vélez Sársfield, Alberdi y Jujuy, con frente al Este,

sobre la calle citada en último término, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Luis Pastorini, en el Protocolo de Dominio N° 14.020, folio N° 16.581, tomo N° 67, de fecha 27 de abril de 1950, todo de conformidad al plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Civil M. Cecilia Beltramone de Gañan, visado por la Dirección de Catastro, Dpto. de Control de Mensuras (Expte. N° 0033.13569.2006), empadronado en la cuenta N° 1604-0573158-1, manzana oficial I, lote 20, cuya nomenclatura catastral es dep. 16 ped. 04, parcela 22, circunscripción 02, S. 01, M.60, P. 50, con una superficie de 377,20 mts.2. II. Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de que tome razón de la presente resolución y proceda a efectuar la inscripción pertinente. III. Imponer las costas al actor. IV. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista base cierta para ello. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.- Firmado: Dr. Fernando FLORES - JUEZ.- Of. 05 de Junio de 2009.-

10 días - 13296 -s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 51a Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos: "CORONEL Lucio Guillermo y otro - Usucapión -Medidas Preparatorias para Usucapión" (expte. N° 601000/36) Secretaria Silvia Ferrero de Millone, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 174. Córdoba 15 de mayo de 2009.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar adquirido por prescripción veintiañal por los Sres. Lucio Guillermo Coronel (DNI N° 6.456.059) y Nilda Noemí Domínguez (DNI N° 7.373.930), casados, domiciliados en calle Obispo Clara N° 68 de Barrio San Martín de esta Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre los inmuebles que según Plano confeccionado por el Ingeniero Civil Juan Luque, según exp. N°0033-82410/2003, aprobado por la Dirección General de Catastro, descriptos como a) fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Laguna", suburbios Nor-Oeste de la ciudad de Córdoba (Departamento Capital), limitados por el Bv. Castro Barros, la quinta del Presbítero Luis Galeano y la zanja que lo separa del Pueblo San Martín que se designa como lote 44 de la manzana 1, que cuenta con una superficie de 337,60m2, y las siguientes medidas y límites generales: 8mts.de frente a la calle Obispo Clara, por un fondo promedio de 42mts. 20cms. o sea 44mts. 10cms. en el costado Oeste y 40mts.30cms. en el costado Este y linda al Norte con calle Obispo Clara, al Este y Oeste con lotes 43 y 45 respectivamente y al Sur con la zanja que lo separa del pueblo San Martín; b) parte de una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Laguna", suburbios Nor-Oeste de la Ciudad de Córdoba (Departamento Capital), limitados por el Bv. Castro Barros, la quinta del Presbítero Luis Galeano y la zanja que lo separa del Pueblo San Martín que se designa como lote 43 de la manzana 1 con las siguientes medidas y límites generales: 8mts. De frente sobre calle Obispo Clara, por 33mts. 50cms. en su costado Este y 37mts. En su costado Oeste y linda al Norte con calle Obispo Clara, al Este y Oeste con lotes 42 y 44 respectivamente y al Sur con dueños de demás inmuebles. A los fines impositivos, los inmuebles se encuentran empadronados bajo la cuenta N°110100129345 a nombre de Restituto

Gauna y bajo la cuenta N°11010237242 a nombre de Manuel D. Vázquez, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la publica autoridad que el Tribunal inviste.- 2) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Comercio y Justicia" por diez días a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.).-3) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, Ordenar la inscripción a nombre de los Sres. Lucio Guillermo Coronel (DNI N° 6.456.059) y Nilda Noemí Domínguez (DNI N° 7.373.930) en el Registro General de la Propiedad, Dirección de rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba y la cancelación de la inscripción a nombre de los Sres. Restituto Gauna y Manuel D. Vazquez.- Fdo.: Dra. Claudia Zalazar-Juez.-

10 días - 13874 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Menores, Familia y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "PASCUAL SERGIO GABRIEL- USUCAPIÓN", en calidad de tercero interesado al señor Segundo Benegas o Venegas o Sus Sucesores, a los colindantes Tomas Cuello o sus Sucesores, al Señor Federico Pedernera o sus Sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno con todo edificado, plantado y clavado que contiene ubicado en zona rural, de la Pedanía Transito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, en el lugar denominado Loma del Espinillo donde se unen los ríos Taruca Pampa y el de La Hornilla cuya nomenclatura catastral es Dpto. 28- Ped. 03- Hoja 204- Parcela 204-3203; que forma un polígono irregular y, que según plano de mensura confeccionado y suscripto por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, mat. Prof. 4039/1, Exp. Prov. N° 0033-56161/02, visado en la fecha 26/08/2002 por la Dirección General de Catastro, mide; por su costado S una línea quebrada conformada por tres tramos, con dirección O-E; entre los ptos. 1-2, 447,57mts., entre los ptos. 2-3, 218,54mts., y entre los ptos. 3-4, 276,98mts., por su costado E, desde el pto. 4, una línea recta con dirección S-N, que mide entre el pto.4-5, 315,58mts.; por su costado N, una línea recta con dirección E-O, que desde el pto. 5 mide, entre los ptos. 5-6, 518,79mts., y cerrando el polígono por su costado O, una línea con dirección N-S, que entre los ptos. 6-7, 293,89mts., y de allí, una línea perpendicular, a la línea conformada por los ptos. 6-7, con dirección E-O, que entre los ptos. 7-1 mide 272,05mts.; lo que hace una superficie total de 22 ha. 9186mts2. El lote de terreno descrito linda por su costado E, con ocupación de Federico Pedernera, por su costado S, en parte con posesión de Federico Pedernera y en parte con el río La Hornilla, por su costado O, con el río Taruca Pampa o de la Laguna Verde y por su costado N, con ocupación de Tomás Cuello. Desde el pto. 1 hacia el O, se encuentra la intersección o unión de los ríos la Hornilla y Taruca Pampa o Laguna Verde, conformado a su vez el río Panaholma. El terreno tiene acceso por medio de un vado de hormigón, del tipo sumergible que atraviesa transversalmente el río de La

Hornilla. La fracción de terreno no afecta dominio alguno. El único antecedente relacionado con el terreno es la Hoja Registral Gráfico 204, no posee número de rentas; no esta inscripta al catastro municipal de ninguna Comuna y/o Municipalidad. Oficina, Villa Cura Brochero 22/5/2009.-

10 días - 13938 - s/c.-

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados WEBER GERARDO RAÚL Y OTRA - USUCAPIÓN" (Expte. "W" N° 1 - 14/05/07, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Come. Y Conc. de 1 ra Instancia y 1ra Nominación, secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: NOVENTA Y OCHO.- Villa Dolores, cinco de junio de dos mil nueve, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los esposos Gerardo Raúl Weber D.N.I N° 21.972.913, Cuit: 20-21913792-4 y Mónica Alejandra Cacharrón D.N.I N° 23.206.710, Cuit: 27-23.206.710-7, ambos con domicilio real en Avenida Illia N° 536, de la ciudad de Villa Dolores, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veintiañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en la localidad de calle Belgrano N° 356, de la ciudad de Villa Dolores, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba que contiene, que partiendo del a partir del punto 1 y ángulo de 91° 50 con respecto al lado 4-1 y rumbo Norte-Sur se mide el lado 1-2 de 33,40 mts.; desde el pto 2 y ángulo de 90° 00 con respecto al lado 2-1 y rumbo Oeste-Este se mide el lado 2-3 de 5,76 mts; desde el punto 3 y ángulo de 90° 00 con respecto al lado 2-3 y rumbo Sur-Norte se mide el lado 3-4 de 33,58 mts.; desde el punto 4 y ángulo de 88° 10 con respecto al lado 3-4 y rumbo Este-Oeste se mide el lado 4-1 de 5,76 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual encierra Una superficie de Ciento Noventa y Dos metros cuadrados Ochenta y Ocho decímetros Cuadrados (192,88 m2) y Linda: Al Norte con calle Belgrano, al Sur: con parcela N° 46, Expediente N° 48043/95, al Este con parcela N° 48043/95, posesión de Aldo Zanitti, al Oeste con parcela N° 4, Estado Nacional Argentino, Folio N° 1056, Año 1964, designado como lote 052.- El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el D° 164, F° 104, T° 1, A° 1918 a nombre de Ignacia Vidal de Romero, Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-0-382663-1 y figura a nombre de la titular dominial, por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción.- Protocolícese y dése copia.- Fdo.: Dra. Graciela C. de Trayersaro - (Juez). Oficina, 8 de junio de 2009.-

10 días - 13236 - s/c.-

En los autos caratulados: GUEVARA ELENA BEATRIZ - USUCAPION- MEDIDAS

PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXP. NRO 1319143/36 que tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de 1° inst. y 31° nom. de la Ciudad de Córdoba se ha resuelto lo siguiente: "Córdoba, 10 de junio de 2009. Atento lo solicitado y proveyendo a fs. 136/7: Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.: Admítase la demanda de usucapión, a la que se imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. EUGENIO MANUEL CORONA MARTINEZ (hoy su sucesión) y los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble. (art. 783 del C.P.C) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba, colindantes, Titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C.P.C. Exhibense los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C a cuyo fin oficiése. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto". Notifíquese.fdo: Marta Weinhold de Obregón - Secretaria. Aldo Novak - Juez.

10 días - 14141 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "GIGLI, Lorenzo Alberto - USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes: Sucesión de Manuel González, hoy Rosa González de Lucero y Segundo Vieyra para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazada en zona RURAL, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 2534-0184, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0184 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 12 de mayo de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-05.962/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto I donde comienza el lado NORTE, con ángulo interno de 97°10' mide hasta el punto J, tramo J-A: 64,46 mts; en vértice A, con ángulo interno de 98°03' mide hasta el punto B, tramo A-B: 47,03 mts; en vértice B, con ángulo interno de 129°49' mide hasta el punto C, tramo B-C: 6,51 mts; en vértice C, con ángulo interno de 231°28' mide hasta el punto D, donde finaliza el lado

NORTE, tramo C-D: 25,56 mts; en vértice D, con ángulo interno de 82°27' mide hasta el punto E, en lo que constituye el lado ESTE, tramo D-E: 70,90 mts; en vértice E donde comienza el lado SUR, con ángulo interno de 95°11' mide hasta el punto F, tramo E-F: 116,18 mts; en vértice F, con ángulo interno de 271°11' mide hasta el punto G, tramo F-G: 43,52 mts; en vértice G, con ángulo interno de 77°59' mide hasta el punto H donde culmina el lado SUR, tramo G-H: 99,33 mts; en vértice H, con ángulo interno de 94°06' mide hasta el punto I en lo que constituye el lado OESTE, tramo H-I: 33,71 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 1 Ha 150,92 mts.2.- Resultan sus colindantes: En su lado NORTE, con sucesión Manuel González (hoy, Rosa González de Lucero) y en su extremo Nordeste, con Camino Público; en el costado ESTE, con propietario desconocido; en su lado SUR, con ocupación de Segundo Vieyra y; en su lado OESTE, con sucesión de Manuel González (hoy, Rosa González de Lucero).- Villa Dolores 9/6/2009.

10 días - 13833 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Celiz José Luis - Usucapión", cita y emplaza a Juana Altamirano de Celiz o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de Las Rosas y a los colindantes: Dionisio Romero; Cormen SRL y Oscar Romero que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de "Rodeo de Piedra", pedanía San Javier, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 251-0300, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Hoja 251 y Parcela 0300; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 31/10/05, Reválida de fecha 31/01/07 bajo el Expte. N° 0033-99199/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Norte desde el punto A, con un ángulo interno de 122° 59', mide hasta el punto B, tramo A-B: 37,61 mts.; en vértice B donde comienza el lado Nordeste, con ángulo interno de 84° 01' mide hasta el punto C, tramo B-C: 23,58 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 211° 08' mide hasta el punto D, tramo C-D: 19 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 212° 31' mide hasta el punto E donde finaliza al lado Nordeste, tramo D-E: 82,61 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 92° 29' mide hasta el punto F en lo que constituye el lado Sudeste, tramo E-F: 226,31 mts.; en vértice F, con ángulo interno de 67° 06' mide hasta el punto G en lo que constituye el lado Sudoeste, tramo F-G: 134,74 mts.; en vértice G donde comienza el lado Noroeste, con ángulo interno de 124° 57' mide hasta el punto H; tramo G-H: 101,40 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 164° 49' mide hasta el punto A donde culmina el lado Noroeste, tramo H-

A: 92,16 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 2 ha. 8.721,93 mts2. Resultan sus Colindantes: en sus lados Norte y Nordeste, con Camino Público; en el lado Sudeste, con ocupación de Dionisio Romero; en el costado Sudoeste, con Cormen SRL y; en el lado Noroeste, con ocupación de Oscar Romero. Villa Dolores, 10 de junio de 2009. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884; art. 25, Ley N° 9100). María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 13832 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, en autos: "Ceballos de Bergese Marcela Silvia c/María Adela Guillermina García de Zagnoli y otros - Usucapión", Expte. Letra "C" N° 14, que se tramitan por ante el Juzgado citado Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Sulma Scagnetti de Coria, por decreto de fecha 27 de mayo 2009 cita y emplaza a todo aquél que se crea con derecho sobre los siguientes inmuebles: Lote Dos y Tres de la manzana 9, ubicados en esta ciudad de Río Tercero, Córdoba, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, El Lote N° 2: Mide diez metros de frente al Oeste por treinta y cinco metros de fondo o sea una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, Lindando al Norte con lote tres, al Sud con lote uno, al Este con lote veintidós, y al Oeste con calle pública. Dicho lote se encuentra empadronado por ante la D.G.R. al n° de cuenta 33.01.0665687/8. El lote N° 3: Mide diez metros de frente al Oeste, por treinta y cinco metros de fondo o sea una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados. Lindando: al Norte con el lote cuatro, al Sud con el lote dos, al Este con el lote veintidós, y al Oeste con calle pública. Dicho lote en encuentra empadronado por ante la D.G.R. al n° de cuenta 33.01.0665686/0. Ambos inmuebles inscriptos por ante el Registro Gral. de la Propiedad a la Matrícula 1.119.841 y 1.119.842 respectivamente, a nombre de los Sres. María Adela Guillermina García de Zagnoli, (2/4) Carlos Alberto Zagnoli y García (1/4) y Guillermo Federico Zagnoli y García (1/4), a que comparezca/n a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, Río Tercero, Cba., 10 de Junio de 2009. Sulma S. Scagnetti de Coria, Sec.

10 días - 13840 - s/c.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge Huber Cossarini, hace saber que en los autos caratulados: "Castro, María Genoveva - Usucapión", Expte. Letra "C" N° 63, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Zulema Estela Soria de Nemirowsky, M.I. N° 7.305.403; Inés Soria de Vazquez González, D.N.I. N° 3.003.875; Sara Aída Soria de Sosa, D.N.I. N° 7.310.206; María Teresa Dominga Soria de Lusa, M.I. N° 7.897.012 y Julio Alberto Cipriano Soria, M.I. N° 2.967.303, para que dentro del término de veinte días, comparezca/n a estar a derecho, bajo prevenciones de ley. Río Cuarto, 19 de mayo de 2009. Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez - Dr. Jorge Huber Cossarini, Secretario.

10 días - 14182 - \$ 50,50.-

RÍO CUARTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. José Antonio Peralta, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados: CAVIGLIASSO, ARNOLDO JUAN Y GRACIELA LUCIA - SOLICITA MEDIDAS PREVIAS DE USUCAPION"; ha dictado la siguiente Resolución: Río Cuarto, 29 de Abril de 2009 por denunciado los domicilios de los colindantes. Téngase por iniciada la presente acción declarativa de Usucapión en contra de los Sres. Melano Tomas Rosario, Melano Francisco Alfredo, Melano de Gonella Adelina Ana o Ana, Melano de Rey Irene Yolanda, Melano de Culasso, Luisa Margarita, Grande de Gindro Ana Paula, Grande de Bertolotti, Adelaida Margarita, Grande o Grandes de Aimaretti Juana María; Grande de Rosso, Elvira América, Moine de Degiovanni, Vilma Yoli; Moine Edgar Walter o Eduardo Walter; Aguzzi Remo Terencio, Aguzzi de Arroyo Ana Leticia, Aguzzi Enzo Francisco Antonio, Aguzzi de Gómez Leda Emilia, a la que se le imprimirá el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados a los domicilio denunciados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, descripto como: a) Dos fracción de terreno campo, resto de mayor superficie, que son parte de la colonia "SAN BERNARDO" sita en Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Célman, provincia de Córdoba, a saber: 1º una fracción formada por la parte Norte de la concesión veinticuatro y la parte Sud de la concisión treinta y siete, las que unidas como están mide: Un mil metros de Este a Oeste, por seiscientos cincuenta y seis metros, seiscientos cuarenta y tres milímetros de Norte a Sud, o sean SESENTA Y CINCO HECTAREAS, SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que lindan en la misma forma: al Norte, con la fracción vendida a Tomás o Tomás Rosario Melano; al Sud, con la fracción vendida a Carlos Melano; al Este, en parte con lo vendido a José Melano y el resto con más terreno del señor Mauricio Melano; y al Oeste, con las concesiones veintitrés y treinta y ocho. 2º otra Fracción formada por la parte Norte de la concesión veinticinco y la parte Sud de la número treinta y seis, las que unidas miden un mil metros de Este a oeste, por quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y siete milímetros de Norte a Sud, o sean CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y en la misma forma linda: al Norte, con la fracción vendida a José Melano; al Sud, con la fracción vendida a Adelaida o Adelaida Genoveva Melano de Aguzzi; al Este, con las concesiones veintiséis y treinta y cinco de su colonia y, al Oeste, con la fracción vendida a Carlos Melano en parte, y el resto con la fracción descripta anteriormente. 3º) Una fracción de terreno campo, designada como LOTE "B" en el plano de subdivisión confeccionado al efecto, que forma parte de la concesión número treinta y siete de la Colonia "SAN BERNARDO", sita en Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Célman, provincia de Córdoba, que mide seiscientos ochenta y siete metros treinta y cuatro centímetros en cada uno de sus costados norte y Sud, por setecientos cuatro metros seis centímetros cada uno de sus costados Este y Oeste, con superficie de CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, TRES MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS: lindando: Norte, Felipe Eusebio, camino de por medio; Sud, Mauricio Melano; Este, Lote "A" del mismo plano; y Oeste, con Santiago Oscarialo. Para que comparezcan en el plazo de seis días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad al inmueble (art. 783 del C. de P. C.C.). Requiérase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y a la Comuna de Carnerillo y a los colindantes denunciados Sres. Patricia María Cavigliasso, Santiago Cavigliasso y o sucesores, Néstor José Cavigliasso, Cavigliasso Santiago y/o sus sucesores, Josefina Gaido, Samuel Luis Boscarior, Nestor José Cavigliasso, Raúl Idelfonso Rovetto y/o sus sucesores, Felipe Eusebio, Ricardo Berro, Explotación Agropecuaria Don Ernesto S.A. . Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimiento legales. Todo ello sin para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimientos legales. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Remítase un ejemplar de edicto para su exhibición a la Municipalidad de Río Cuarto y dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, a cuyo fin ofíciase al Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dr. JOSE ANTONIO PERALTA (JUEZ) Dra. MARIANA ANDREA PAVON (SECRETARIA).- Río Cuarto, 14 de Mayo de 2009.-

10 días - 14004 - \$ 409.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y 44ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. María E. Martínez, en autos: "LEMEGA WALTER DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1218085/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 22 de junio de 2009. Agréguese. Atento a las constancias de autos, admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio y que la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba (Expediente DC02 - 705397-008 -306 Informe 4559 de fecha 27/03/09) Informa que afecta en forma total un inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 1, no lográndose constatar inscripción alguna en el Registro Gral. de la Provincia y que a los fines impositivos el inmueble se encuentra empadronado en mayor superficie en cuenta N° 2511-1722839/I a nombre de Ñañez de Carnero, María C. y que linda su costado NORTE, con Parcela Rural de propietarios desconocidos, ocupado por Rafael Martínez, según Plano; su costado ESTE, con calle pública; su costado SUR, calle Vélez Sarsfiel; y su costado OESTE, con Parcela 5 de la Manzana 1 empadronado en cuenta N° 2511-2487005/7 a nombre de Cueva, Isidoro An-

tonio, con domicilio tributario en Vélez Sarsfiel s/n - Capilla de los Remedios - Río Primero, según base de datos y a nombre de Francisca Ñañez de Villar, según plano. Inmueble que de acuerdo a la demanda se describe según plano de mensura actualizado, confeccionado por el Ing. Agrimensor Héctor S. Sasia, aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expediente N° 0033-13636/2006, el 6 de noviembre de 2006, se encuentra ubicado en Capilla de Remedios - Pedanía Remedios- Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, se designa como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designada como LOTE 10 de la MANZANA 1, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto A con rumbo nor-este y un ángulo de 111° 39' y una distancia de ciento dieciséis metros treinta y seis centímetros, se llega al punto B; Al Este, partiendo del punto B, con rumbo Sud y un ángulo de 66° 17' y una distancia de sesenta y dos metros noventa y seis centímetros, se llega al punto C; Al Sud, partiendo del punto C, con rumbo sud-oeste y un ángulo de 109° 53' y una distancia de ciento sesenta metros dos centímetros, se llega al punto D; y Al Oeste, partiendo del punto D, con rumbo norte y un ángulo de 72° 11' y una distancia de cincuenta metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto A, que cierra el polígono. Todo lo cual encierra una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta metros treinta y un centímetros cuadrados; que linda: Al norte., con Parcela sin designación de Rafael Martínez; Al este, calle Pública; Al sud, calle Vélez Sarsfiel y Al oeste, posesión de Francisca Ñañez de Villar e Idoro Antonio Cuevas, por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado, para que dentro del término de veinte días a contar de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos (art. 783 y 783 ter del CPCC), sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del CPCC.- Cítese en Calidad de Terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad o Comuna del lugar de ubicación del inmueble, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan - en su caso - del Informe del Registro de Propiedad inmueble y demás reparticiones catastrales, de recaudación tributaria y prestatarias de servicios públicos inmobiliarios; y colindantes (Rafael Martínez; Suc. de Isidoro Antonio Cueva y Suc. de Francisca Ñañez de Villar), para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Líbrese providencia al Señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble a los fines de colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicativo en el inmueble art. 786 del CPCC. Fdo. Alicia Mira, Juez -María E. Martínez, Secretaria.

10 días - 14706 - s/c.-

Boscatto Rogelio – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión – Expte. 132319/36. Juzgado de 1ª Inst. y 49ª Nom. en lo Civil y Comercial, Edificio de Tribunales

I, Caseros N° 551, planta baja sobre calle Caseros. Edicto: Córdoba capital. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 49ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. Leonardo Casimiro González Zamar, en autos caratulados “Boscatto Rogelio – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión – Expte. 132319/36” ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 26 de mayo de 2009. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Hágase saber que en la notificación deberá consignarse el número de expediente y fecha de ingreso del mismo, dirección del poder judicial y ubicación exacta del juzgado y acompañar todas las copias adjuntadas con la demanda atento lo dispuesto por el Art. 85 del CPCC. Cítese en calidad de terceros interesados a la provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que proponga el ejecutante, por diez veces con intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad de Córdoba a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). Fdo. Leonardo C. González Zamar, Juez. María Cristina Barraco de Rodríguez Crespo. Secretaria. En los términos del proveído que antecede se cita a los herederos de los Sres. Achram y/o Amado Saquia y Achram o Acham o Acharam y Schar Magdalena y a los Sres. Schar de Achram o Acharam Amina; Achram o Abdala Achram, Julio Anuar, Achram o Amado Widad, Amado Delia, Amado Merche, Amado Julia, Amado Alé, Amado Munira y Boscatto Rogelio. El inmueble a usucapir se describe como: una superficie total de novecientos once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (911,45m2) que es parte de una mayor superficie total de Novecientos Once Metros y Cuarenta y Cinco Decímetros Cuadrados (911,45m2) que es parte de una mayor superficie, el inmueble se denomina como lote número diecinueve (19) ubicado en el barrio 1º de Mayo, calle Mario Bravo N° 2385 esquina Talacasto N° 5017 de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital. El predio total esta compuesto por una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, cuyos límites son al Norte parcela N° 020, lote 20 de la manzana 23; al Este parcela número 018, lote 18 de la manzana 23, al Sud calle Talacasto y al oeste calle Mario Bravo, el terreno descripto mide: al Norte partiendo de A hacia B (A-B) 30,38 m.; el costado Este línea B-C: 30,58 mts. el costado sud línea C-D 30,38 mts. y el costado Oeste línea D-A cerrando la figura 29,44 mts. lo que hace una superficie total de novecientos once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (911,45m2). El inmueble mencionado se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta

110102220749 y cuya nomenclatura catastral se designa con el número 110101021902301900. El dominio descripto consta en el Registro General de Propiedad a nombre de Abdón Amado, Amina Schar de Schram o Acharam, Julio Anuar Achram o Julio Anuar Abdala Achram y Magdalena Acham o Acharam y Schar, Folio 3038 Año 1932 y Folio 47633 año 1952, designación oficial manzana 23 lote 26, parcela 19.

10 días - 14403 - s/c

El Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. de 15 Nom., en autos “Marlato, Fabiana Lorena – Usucapión”, Expte. Número 339688/36, se ha dictado la siguiente Resolución: “Córdoba, 30 de octubre de 2008... atento constancias de autos (fs. 244) cítese por el término de veinte días al demandado Sr. Juan Antonio Conrado Gerdes y a José Garbarino y/o sus sucesores por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Laura González, Juez – Dra. Ana Guidotti, Secretaria.

10 días – 14716 – s/c.

RIO TERCERO - Juzgado de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Tercero. Autos: “Depetris Raúl José – Medidas Preparatorias de Demanda de Usucapión” Río Tercero, 30 de Abril de 2009.” ...Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada Sra. María Argüello de Molina para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 5 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B. O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Cítese, a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de los Cóndores, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. P. C. C.. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos de la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. “Fdo: Dra. Sulma Scagnetti de Coria (Secretaria) – Dr. Rafael Garzón (Juez). Descripción del inmueble: lote 8 de la manzana 29, como resto de mayor superficie que se describe como tres lotes de terreno ubicados en el Pueblo “Los Cóndores”, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia, con superficie total de Seiscientos Ochenta y Dos ms. con Veinte decímetros cuadrados y que forman los Lotes Siete, Ocho y Nueve de la Manzana Número Veintinueve, según plano de división, con las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Alberdi, al Este, calle Sarmiento, al Sud Lotes Seis y Diez de la misma Manzana y al Oeste, Avenida Alberdi. En Folio 827-1.953 se verifica la transferencia

de dos Lotes de terreno ubicados en el Pueblo “Los Cóndores”, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, con la casa y todo lo edificado, clavado y plantado, cuyos lotes se designan con los números Siete y Nueve de la Manzana Veintinueve, con una superficie total entre ambos Lotes de Trescientos Ochenta y Cuatro Metros con Ochenta y Un Decímetros Cuadrados, que lindan: al Norte y Noreste, el Lote Ocho, que se reserva la vendedora, Sra. María Argüello de Molina; al Este calle Sarmiento; al Noroeste, calle Alberdi y al Sudoeste y Sud, Lotes Seis y Diez, respectivamente, todos de la misma manzana. D. G. R. Cta. N° 3301-0191291/4. Nom Catastral: 33-01-46-01-01-43-18. Inscripto al Dominio 35993 – Folio 43030 – Tomo 173 – y Año 1952. Oficina, 24 de Junio de 2009.

10 días – 14733 – s/c.

VILLA DOLORES – La Sra. Jueza, Dra. Celli de Traversaro, Juz. Civ. Com. y Conc. de 1º Inst. y 1º Nom. Villa Dolores, en autos: “Sánchez Pedro Horacio Egidio y Otra – Usucapión”, cita y emplaza a Lola o Dolores Tasses de Salomón, y a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, sobre inmueble ubic. en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, calle Belgrano esq. Siria, desig. Lote 43 de la manzana 33, que según plano de Mensura de Posesión, mide y linda: en el costado Norte, desde el punto A con rumbo Este ¼ Sur este al punto B, 21 m, y linda con Parcela 38 Tasses de Salomón Lola o Dolores; en el costado Este, desde el punto B con rumbo Sur ¼ Sur Oeste, al punto C, 31,15 m; y linda con calle Siria; en el costado Sur, desde el punto C, con rumbo Oeste Norte ¼ Norte, al punto D, 21 m, y linda con Avenida Belgrano y cerrando el perímetro en el costado Oeste desde el punto D con rumbo Norte 1/4 Noreste, al punto A, 31,15 m, y linda con Parcela 19 Sociedad Siria de Unión y Fraternidad. Todo lo que hace una Superficie de 654,15m2. Oficina, 22/06/09. Ceballos, Sec..

10 días – 14785 – s/c.

VILLA CURA BROCHERO – El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados “Maitino Clementino – Usucapión”, ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: Quince. Villa Cura Brochero, dieciséis de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ...Y de los que resulta: ...Y Considerando: II) ...conforme a las observaciones formuladas por el Registro de la Propiedad (fs. 179) y a lo manifestado por el actor a fs. 180, deberá procederse a rectificar la Sentencia Nro. 11 en la parte de los Vistos y en donde el actor dice que el inmueble que se pretende usucapir “afecta parcialmente...”, debe decir “...afecta totalmente...” el Dominio Nro. 6070 Folio 8178 Tomo 33 del año 1980. III) Asimismo, se puede comprobar que al momento de dictar la resolución pertinente, en autos no obraban constancias del nuevo número de documento de identidad del actor Clementino Maitino, circunstancia que se acreditó con posterioridad con la instrumental agregada fs. 175/177 y fs. 178, de las que surge que el número actual de D.N.I. es el 93.683.583 y

que el Cuil / Cuit del accionante se registra con el número 20-93683583-0, datos que deberán tenerse en cuenta a los fines pertinentes... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar la Sentencia N° 11 de fecha 28/02/07 obrante a fs. 161/167 en la parte de los Vistos de acuerdo a lo expresado en el punto II) del Considerando. 2) Tener presente los datos personales del Sr. Clementino Maitino consignados en el punto III) del Considerando. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Juan Carlos Ligorri, Juez. Oficina, 11 de junio de 2009. Troncoso, Secretaria.
10 días – 14811 – s/c.

VILLA MARÍA – Por edicto de fecha 14 de mayo de 2007, Aviso 9303, se consignó como autos: "Municipalidad de Tío Pujio c/Fedele Víctor Antonio – Prescripción Veinteñal", siendo el nombre correcto de los autos: "Fedele Víctor Antonio – Prescripción Veinteñal". Villa María, 30 de junio de 2009. Mariela V. Torres, Prosecretaria Letrada.
N° 15157 - \$ 35.-

VILLA CURA BROCHERO – El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Gómez Juan Manuel y otro – Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Treinta y siete. Villa Cura Brochero, trece de mayo de dos mil nueve. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Juan Manuel Gómez, D.N.I. N° 24.429.189, argentino, soltero, nacido el veintinueve de abril de 1975, con domicilio en calle pública s/n, B° San Sebastián de la localidad de Mina Clavero, y Luis Vicente Gómez, D.N.I. N° 13.522.991, argentino, casado, nacido el 20 de julio de 1957, con domicilio en calle Villanueva N° 1221 B° I.P.V. de la localidad de Mina Clavero, sin titulares en partes iguales (50% c/u), del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de un inmueble ubicado en Paraje San Sebastián, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Julio Horacio D'Antona, se designa como Parcela 203-0093, que siendo de forma irregular mide: partiendo del punto A su frente al Noroeste, mide 138,93 mts. (línea A-B); desde aquí se forma una ochava con cuatro tramos, que miden 5,27 mts. (línea B-C); 6,31 mts. (línea C-D); 4,82 mts. (línea D-E); y 6,49 mts. (línea E-F); su lado al Este mide 107,50 mts. (línea F-G); su lado Sud, es una línea quebrada de dos tramos, que miden 6,58 mts. (línea G-H) y 58,35 m. (línea H-I); desde este último punto nuevamente hacia el Sud, mide 109,14 mts. (línea I-J); desde aquí se miden 94,71 mts. al Sudoeste (línea J-F) y finalmente 126,95 mts. (línea K-A), cerrando la figura; lo que hace una superficie total de Una hectárea nueve mil ochocientos treinta y seis metros; ocho decímetros cuadrados (1 ha. 9.836,08 m2.); y linda al Noroeste, con calle San Luis; al Sud, en parte con Sucesión de Vicente Pedernera y en parte con Pasaje Vecinal; al Este, con Sucesión de Abraham Pedernera, Pasaje Vecinal de por medio; y al Oeste y Sudoeste, con Río de los Sauces. El inmueble no afecta dominio alguno según Informe Judicial del Registro de la Provincia N° 5668/07 de fecha nueve de mayo de dos

mil siete, por la que se ordena la anotación definitiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.). II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Juan Carlos Ligorri, Juez. Oficina, 19 de junio de 2009. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.
10 días – 14812- s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados: "GIROTTTO Pedro Constante - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 866872/36), que se tramitan ante este Tribunal a su cargo, Secretaría a cargo de la autorizante, ha resuelto lo siguiente: cítese y emplácese a los herederos del Sr. Antonio Planchart, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario elegido por el actor. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente y con el fin de evitar futuras nulidades, cítese a los herederos del Sr. Planchart, en el último domicilio registrado e informado por el Juzgado Federal.- Córdoba 26 de marzo de 2009. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel - Juez - Patricia Licari de Ledesma - Secretaria.-
10 días - 15852 - s/c.-

VILLA DOLORES – El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C.C. Seg. Nom. de Villa Dolores, Sec. Nro. 3, en autos: "Moschini Jorge Alberto y otra – Usucapión", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de esta Provincia de Córdoba, con los siguientes colindantes: en el costado norte (entre los vértices A1 a I) con: Arroyo Hondo, en el costado sur (entre los vértices A a H): Camino Vecinal, en el costado este (entre los vértices H a I): resto de Propiedad 290220844780, Posesión de Guillermo Cesar López y Débora Whamond (Exp. 92236/04); y al oeste (entre los vértices A a A1): con Camino Público, con una superficie total de once hectáreas ocho mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados (11 ha. 8.598 m2.), nomenclatura catastral: Dto. 29, Ped. 02, Hoja 251: Parcela 0285 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el número de cuenta 290220844780, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación de la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio las citaciones en los domicilios que surgen de fs. 26, 28, 38, 45 y 47. Cítese como terceros interesados y colindantes a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier-Yacanto, a Guillermo César López, Débora Whamond y Víctor Aníbal Ligorrea para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de Sagasti, Secretaria. Oficina, 29 de Junio de 2009.
10 días – 15170 - s/c.-

VILLA DOLORES – La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ., Comerc. y Conc. Laboral y de 1ra. Nom. de Villa Dolores, Cba., en autos : "Nossovitch, Miguel – Usucapión", cita y emplaza como presuntos titulares de la fracción a José Santos Garin y Manuela Peralta de Garin (Sucesión), Simón Quevedo (Sucesión), y a José Ortega y herederos de Ciriaca A. de Ríos y Ambrosio Acosta, por ser titulares de cuentas de rentas que afectarían el inmueble a prescribir, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley, con respecto del siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno baldío, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contenga, ubicado en Camino Público de la Localidad de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier de esta Provincia de Córdoba y que mide: Partiendo del punto A con un ángulo interior de 20° 06' 30" con rumbo Este 723,80 mts. hasta llegar al punto B; partiendo del pto. B con un áng. Interior de 158° 43' 17" con rumbo Sud-Este 543,30 mts. hasta llegar al pto. C; Partiendo del pto. C con áng. Interior de 149° 37' 01" con rumbo Sud 110,26 mts. hasta llegar al pto. D; Partiendo del pto. D con áng. Interior de 157° 19' 01" con rumbo Sud 59,33 mts. hasta llegar al pto. E; partiendo del pto. E con áng. Interior de 70° 58' 15" con rumbo Oeste 870,75 mts. hasta llegar al pto. F; partiendo del pto. F con áng. Interior de 152° 25' 47" con rumbo Nor-Oeste 189,23 mts. hasta llegar al pto. G; partiendo del pto. G con áng. Interior de 208° 30' 09" con rumbo Oeste 51,84 mts. hasta llegar al pto. H; partiendo del pto. H con ángulo interior de 144° 39' 52" con rumbo Norte 60 mts. hasta llegar al pto. I; Partiendo del pto. I con áng. Interior de 161° 14' 05" con rumbo Norte 136 mts. hasta llegar al pto. J; partiendo del punto J con áng. Interior de 161° 14' 05" con rumbo Nor-Oeste 115,78 mts. hasta llegar al pto. A cerrando el perímetro. Todo lo que hace una superficie de 26 Has. 9.135,21 mts2. Y que linda al Nor-Este con Suc. de Apolinario Guardia; al Sud-Oeste con calle Pública; al Este con Posesión de Goffredo Gramaccia; y al Oeste en parte con propiedad de Jacques Michel Claude Noblet, hoy Carlos Alberto Castro (María Cristina Canessa), en parte con Jacques Michel Claude Noblet, hoy Carlos Alberto Castro (María Cristina Canessa), en parte con Jacques Michel Claude Noblet y con propiedad de Goffredo Gramaccia hoy mi representado, Miguel Nossovitch. Oficina, 2 de Julio de 2009. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.
10 días – 15298 - s/c.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. de San Francisco (Cba.), Sec. N° 1 a cargo del Procurador Evaristo Lombardi, en los autos caratulados "Bitochi, Mari Claudia y Omar Francisco Prialis - Usucapión" (Expte. Letra "B" N° 44, año 2005) cita y emplaza a los señores José Salvador Gudiño y Carlos Raúl Gudiño y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos (art. 783 del C. de P.C.). Cita también a los colindantes, a la Provincia, a la Municipalidad de Arroyito (Cba.) y los titulares de derechos reales pertinentes, en el mismo término, a los fines de que tomen

conocimiento y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimientos de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (art. 784 CPC). El inmueble a usucapir se describe de la siguiente forma: Fracción de Terreno, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado "Las Cañitas", Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, de forma irregular, compuesto de 796,85 mts. en el costado O, 283,48 mts. en el costado N. 921,70 mts. de N. A S. Donde dobla al E 27,20 mts. para continuar al Sur, con 87,89 mts. en el costado O, 208,37 mts. en el costado S. Sup. 16 Has. 53 as. 68 cas. y linda: al Norte, con el cauce del canal de desagüe de los Bañados del Río Segundo, al S. Con lo que se adjudicó a Enrique Ramón Gudiño, al Este, con Suc. De Patricio Sarmiento y al Oeste, con lo que se adjudicó a Cesárea Ramona Gudiño de Sarmiento. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a la Mat. Folio Real N° 1124022 (30) en 1/2 indiv. A nombre de José Salvador Gudiño y en otra 1/2 indivisa a nombre de Carlos Raúl Gudiño. Antecedente Dominial Dominio 27908, folio 35334 año 1963. Se hace saber que el presente edicto será publicado por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y el diario local La Voz de San Justo (diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, art. 783 del C. de P.C.). Surgiendo del informe del Registro General de la Propiedad de titularidad del inmueble inscripto a nombre de los señores José Salvador Gudiño y Carlos Raúl Gudiño (1/2 Indivisa a nombre de cada uno de ellos), se los cita y emplaza para que en el mismo término referido comparezcan a estar a derecho y tomar participación en esta causa, según lo dispuesto por el art. 783 del C. de P.C. bajo apercibimientos de ley. El presente edicto deberá publicarse sin cargo, atento lo dispuesto por el art. 783 bis del C. de P.C. San Francisco (Cba.) 23 de junio de 2009. Evaristo N. Lombardi, secretario.
10 días - 15653 - s/c

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial y 46 Nominación de Córdoba a cargo del Dr. JOSE ANTONIO SARTORI -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA INES, LOPEZ PEÑA, en autos "MERCADO, MARCELO ALBERTO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION REHACE" Expediente N° 839030/36, ha resuelto. SENTENCIA NÚMERO: Doscientos veintiséis. Córdoba a treinta días del mes de Junio de 2009. Y VISTOS: ///. Y CONSIDERANDO: ///. RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los Sres. Marcelo Alberto Mercado y Alicia Elena Irazusta, únicos titulares del derecho real de dominio sobre un lote de terreno, ubicado en alto Alberdi, Municipio de esta Ciudad, designado como lote número diecisiete de la Manzana letra "D", compuesto de diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Huelfein, un contrafrente de diez metros, por treinta y dos de fondo al Norte y treinta y dos metros de fondo al Sud, formando una superficie de Trescientos veinte metros cuadrados, lindando al norte con lote numero dieciocho y dos: al Sud con lote dieciséis; al Este con lote tres y al Oeste con calle Huelfein. La esquina más próxima a ese lote dista veinticuatro metros setenta centímetros y la forman las calles proyectada y Huelfein.

Que el dominio consta anotado al N° 11845, Folio 14668, Tomo 59 A, Año 1953, y se encuentra empadronada en el Dpto. Inmobiliario de la Dirección General de Rentas como cuenta N° 11010512465-1, con costas a su cargo. 2°) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario que resultó sorteado. 3°) Oficiése al Registro general de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba a los efectos de que se practiquen las anotaciones pertinentes, previo los tramites de la ley y transcurridos los dos meses de publicación. 4°) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base a tales fines. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: José Antonio Sartori. -Juez-

10 días - 16596 - s/c.-

En los autos caratulados "RACCA, MAFALDA MATILDE -USUCAPIÓN", que se tramitan ante el Juez de 1ra. Instancia Unica Nom. De Juzgado Civ. Com. Conc. Fam. Instruc. Men. y Faltas de Corral de Bustos a cargo del Dr. Claudio Gómez y Secretaría Única (con sede provisoria en Lardizabal 1750 de M. Juárez). Por unificada la demanda de Usucapión en contra del Sr. Humberto Domingo MARIONI y de los que se consideren con derecho al inmueble descripto como: "Una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado que contiene el plano oficial del pueblo de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba, que se designa como Lote C y D de la manzana 74, siendo total, única y coincidente con la parcela 05, con arranque desde vértice B hacia esquina Nor-Este a 25 m y hacia esquina Nor Oeste 63 m s/m y 60 m s/t, cuyas medidas con: en su lado Nor-Este, (línea AB) mide 12 m y contrafrente Sur-Oeste (línea CD), por 38 mts. de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sur-Este (líneas AD y BC) respectivamente, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 456 MTS. CDOS.; linda: al Nor-Este con calle pública Urquiza; al Sur-Este con parcela 6 de Stella Maris Giganti y Parc.7 de Tomás Andrés Baldessone; al Sur-Oeste con parcela 8 de Rosa Reinaudo de Dalmasso y al Nor-Oeste, con par.4 de Guillermo Bautista Alladio", la que tramitara como Juicio Ordinario.- Cítese y emplácese para que en el término de TREINTA días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo. Dr. Claudio Daniel GOMEZ - Juez-, Dra. Martha Inés Abriola -Secretaria-Corral de Bustos- Ifflinger, 1 de Julio de 2009.-

10 días - 15210 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaria Dr. Horacio Miguel ESPINOSA, en autos caratulados "PAEZ ENRY GERMAN Y OTRO - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN - HOY USUCAPIÓN" (Expte. Letra "P", Nro. 12 del 28 de junio de 2004), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Doscientos noventa y tres. La Carlota, dieciocho de junio de dos mil nueve. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteañal, los Señores Enry Germán PAEZ y Guillermo Ernesto ACCORNERO han adquirido la propiedad del inmueble antes descripto en los vistos

de la presente resolución; ordenando que, previos los tramites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes.... Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber" El inmueble afectado es un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, que se designa como lote número uno, manzana oficial 11, que mide y linda: Lado Noreste línea AB, mide 11 metros por donde linda con calle Dr. Carlos I. Rocha (ex calle Rivadavia); lado Sudeste, línea BC, mide 26 metros, por donde linda con la parcela 8, lado Suroeste, línea CD mide 26 metros por donde linda con la parcela 5; y lado noroeste, está formado por una línea quebrada de tres tramos: Primer tramo: línea DE mide 16,87 metros por donde linda con calle Velez Sársfield, Segundo tramo: Línea EF mide 15 metros; Tercer tramo: línea FA, cierre de la figura, mide 9 metros lindando en estos dos últimos tramos con la parcela 7, todo lo cual encierra una superficie total de 540,50 metros cuadrados. Designación Catastral Departamento: 18-Pedanía: 04, Localidad 01, Circunscripción: 01 Sección: 01- Manzana: 24, Parcela: 30. El dominio consta inscripto en el Registro General de las Propiedades de la Provincia, con relación al Diario Nro. 6837, Folio 9094, Tomo 37, Año 1967, a nombre de Ana María Galliano de Bernardi, Angelina Galliano de Ruffinengo, Josefina Galliano de Tula, Margarita María Galliano de Pereyra, Clara Marta Galliano de Girardi; Benito Santiago Galliano, Magdalena Teresa Galliano y José Miguel Galliano, y se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 1804-1.553.209/0. Se halla inscripto en la Municipalidad de Alejandro Roca a nombre de Ana María Galliano de Bernardi, Angélica Galliano de Ruffinengo, Josefina Galliano de Tula, Margarita María Galliano de Pereyra, Clara Marta Galliano de Girardi, Benito Santiago Galliano, Magdalena Teresa Galliano, José Miguel Galliano, y como ocupantes los Sres. Enry Germán PAEZ y Guillermo Ernesto ACCORNERO, y anteriormente la Sra. Aurelia Laura PAEZ. Oficina, 6 de julio de 2009. Horacio M. Espinosa, Secretario.-

10 días - 15814 - s/c.-

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial en los autos caratulados "OÑA CARLOS ENRIQUE - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN-" Expte N°1043347/36 se ha dictado la siguiente resolución :Córdoba 12 de Noviembre de 2008 :. Téngase presente lo manifestado .En su mérito por iniciada la presente demanda de usucapión la que se admite conforme a derecho y se tramitara como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado , Sr Francisco Oña y a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía ,y emplácese a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquese edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días conforme lo dispuesto en el

art 152 y 783 y 783 ter del CPC C . Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de la localidad de ubicación del inmueble .Notifíquese .-Fdo: Dra Clara María Cordeiro -Juez- Dr Ricardo G. Monfarrell -Secretario-.El inmueble que se pretende usucapir es una fracción de terreno de una hectárea de superficie que se reservo el Sr. Francisco Oña al vender la superficie mayor al Sr Manuel Sánchez y está ubicada en el lugar denominado La Casita ,Pedanía Rio Ceballos del Dpto Colon de esta Pcia y corresponde según parcelario catastral a la Parcela 1633-2550) .La fracción tiene un frente de ciento treinta metros al Norte sobre el arroyo Cabana y linda según plano al Sud Este en parte con parcela 1633-2464 sin datos de empadronamiento tributario y en parte con camino público,sus costados Sud Este y Nor Este con parcela 2464 precedentemente citada y su costado Nor Este con rivera del arroyo Cabana .El adquirente de la superficie mayor Señor Sanchez constituye sobre lo que adquiere una servidumbre de transito a favor de la fracción de una hectárea que se pretende usucapir .El Dominio consta en el Registro de la Propiedad de la Pcia al Dominio 268 Folio 283 Tomo 2 Año 1933 y se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro de la Pcia de Cba en la Cuenta N°13-04-0054218/1.

10 días - 16417 - s/c.-

DEAN FUNES. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la 9ª Circ. Jud. Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Domínguez de Gómez en autos caratulados: "Duretto Alba Aurora – Prepara Demanda de Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos Sesenta y Ocho. Deán Funes, catorce de diciembre de dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, declarando que la causante Sra. Alba Aurora Duretto, hoy sus sucesores los Sres. Antonio Domingo Pascolo DNI N° 7.964.419, Walter Hugo Pascolo DNI N° 18.016.388, Daniel Fernando Pascolo DNI N° 21.755.934, Javier Eduardo Pascolo DNI N° 23.794.072 y Esteban Iván Pascolo DNI N° 28.852.557, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en Dpto. Tumbaba, Pedanía Mercedes, y que se designa como parcela N° 112-4-1068. Dicha fracción consta de las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice A se mide 1122,99 mts. en dirección Sud-Este hasta llegar al punto B de nuestro polígono de mensura, lindando en este tramo con terrenos del F.C.M.B. (Ferrocaril Belgrano), de este punto B con un ángulo de 154° 10' 00" se mide 206,55 mts. hacia el Sud hasta llegar al punto C. Desde el punto C y con un ángulo de 270° 00' 00" medimos 100 mts. en dirección hacia el Este hasta llegar al punto D, lindando en estos dos últimos tramos con terrenos de posesión de Julio Rearte. Desde el punto D y con un ángulo de 115° 50' 00" medimos en dirección Sud-Este 904,36 mts. hasta llegar al punto E, lindando en este tramo con más terrenos del F.C.M.B. Desde el punto E con un ángulo de 63° 00' 47" medimos 1692,32 mts. en dirección Oeste hasta llegar al punto F lindando en este tramo con Parcelas de los Sres. Marcos Rodolfo Castro y Parcela de Bernardo Octavio Riartes. Desde el punto F y con un

ángulo de 90° 09' 53" se miden 1950,79 mts. en dirección Norte hasta llegar al punto G de nuestro polígono, lindando en este tramo camino de por medio con las Parcelas de Gabriel Eduardo, Gustavo Darío y Santos José Tobanelli, Parcela de Jorge Alberto Gómez y Parcela "De los Trinos SRL" y finalmente desde el punto G con un ángulo de 94° 57' 00" se miden 676,50 mts. en dirección Este hasta arribar nuevamente al punto A origen de nuestro polígono de mensura, lindando en este último tramo con la Parcela de Jorge Eduardo, Juan Alejandro y Walter Roberto Pecorari, todo lo cual encierra una superficie total según mensura antes indicada de Doscientos Treinta y Cuatro Hectáreas Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres metros Cuadrados (234 Has. 8763m2) ordenando que el Dominio se inscriba en el Registro General de Propiedades de la Provincia. 2) Ordenar que se cancelen las inscripciones del dominio anterior. 3) Diferir la regulación de honorarios, de la Dra. Liliana B. Muravschik, para cuando exista base económica para hacerlo. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en autos. Fdo. Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez.

10 días - 14732 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Villegas, Jorge Arturo – Usucapión" se ha resuelto: "Sentencia Número 96. Villa Dolores, 5 de mayo de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Jorge Arturo Villegas, DNI N° 17.043.419, CUIL/CUIT 20-17043419-7, argentino, de estado civil casado con Sandra Raquel Peralta, domiciliado en Mza. 47, Casa 13, B° Matienzo, Córdoba Capital, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno, emplazado dentro del ejido municipal de la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado en calle Rivadavia s/n, designado como Lote 63, Manzana 61, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 61 y Parcela 63. Dicho inmueble conforme a Plano para juicio de Usucapión aprobado en fecha 17/9/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-88901/04, se extiende a partir del vértice Norte desde el punto D, con ángulo interno de 78° 54' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Nordeste, tramo D-A 54,00 mts. desde el vértice A, con ángulo interno de 101° 06' mide hasta el punto B, tramo A-B 288,18 mts. en lo que constituye el lado Este, desde el vértice B, con ángulo interno de 78° 05' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sudoeste, tramo B-C 54,16 mts. y desde el vértice C, con ángulo interno de 101° 55' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Oeste del polígono, tramo C-D 287,39 ts. Vértice en el cual se cierra la figura, todo lo cual hace una superficie total de 1 Ha.

5.249,96 m2. Resultan sus colindantes. En su lado Nordeste, con calle pública Rivadavia, en el lado Este, Nancy Mabel Villegas de Pugliese, Graciela del Valle Villegas y Jorge Arturo Villegas, Matr. N° 490102 (029) en su lado Sudoeste, con propietario desconocido y en su lado Oeste, María Carreras de Olmedo F° 46723, año 1948, Parcelas 54 y 55 y Avelino Hugo Ricardo Fiachini F° 20190, Año 1982, Parcela 53, confeccionado por el agrimensor Carlos M. U. Granada, Visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 17/9/04 en Expte. N° 0033-88901-04. El inmueble no afecta dominio alguno: Fdo. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter. del CPCC, modif. por ley 8904, arts. 4° y 5°). Villa Dolores, 4 de junio de 2009. C. M. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 15148 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. De Olmedo, en autos: "Villegas, Graciela del Valle - Usucapión" se ha resuelto: "Sentencia N° 77. Villa Dolores, 7 de abril de 2009... Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de que se trata en todos sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Graciela del Valle Villegas, DNI N° 14.979.960, CUIL/CUIT 27-14979960-0, argentina, nacida el 27/4/62, de estado civil soltera, domiciliada en calle Vicente López 1933, piso 3º dpto. 23, Capital Federal, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno, emplazado dentro del ejido municipal de la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado en calle Rivadavia s/n, designado como Lote 64, Manzana 61, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 61 y Parcela 64, que mide: a partir del vértice norte desde el punto D, con ángulo interno de 78° 54' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Nordeste, tramo D-A 64,58 mts. desde el vértice A, con ángulo interno de 99° 53' mide hasta el punto B, tramo A-B: 288,18 mts. en lo que constituye el lado Este, desde el vértice B, con ángulo interno de 79° 18' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sudoeste, tramo B-C: 58,50 mts. y desde el vértice C, con ángulo interno de 101° 55' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Oeste del polígono, tramo C-D 288,47 mts. vértice en el cual se cierra la figura, todo lo cual hace una superficie total de 1 Ha. 7.423,36 m2. Resultan sus colindantes: en su lado Nordeste, con calle pública Rivadavia, en el lado Este, con Sucesión de Froilana Azcurra de Agüero (D° 33015, F° 39, T° 157 del año 1953) y con sucesión de Laureano Agüero (D° 33015, F° 39, T° 57, Año 1953) en su lado Sudoeste, con sucesión Dixon y en su lado Oeste con Nancy Mabel Villegas de Pugliese, Graciela del Valle Villegas y Jorge Arturo Villegas, Matr. N° 490102, según datos denunciados y que surgen del plano de mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensor Carlos M. U. Granada, Visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha

26/8/04 en Expte. N° 0033-88902-04. El inmueble no afecta dominio alguno. Fdo. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter. del CPCC, modif. por Ley 8904, arts. 4° y 5°). Villa Dolores, 10 de junio de 2009. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

10 días - 15149 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Horacio A. Fournier, en autos caratulados "Gastelu, Mario Armando y otros - Usucapión" - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 1099728/36 iniciado el 15/8/2006, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de mayo de 2009. Incorpórense las constancias glosadas. Por rectificadas la demanda interpuesta, en su mérito, y proveyendo a fs. 56/57, por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y titulares registrales, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba y a la colindantes que resulten de los informes incorporados en autos, en los domicilios denunciados, en calidad de terceros interesados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles, bajo apercibimiento de ley. Cítese, asimismo a los accionados y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. a cuyo fin oficiese. Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. a cuyo fin oficiese. Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C. bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Ruarte. Juez. Dr. Horacio Fournier - Secretario. El inmueble objeto del citado juicio de usucapión se describe como: un lote de terreno ubicado en calle Bolívar N° 517, entre calles Montevideo y San Luis, Dpto. Capital, que mide 11 mts. de frente a calle Bolívar, por 15 mts. de fondo, con sup. de 165 mts. cdos. Lindando al Este con Feliciano Torres, al Sur con Sr. Castro, al Oeste con calle Bolívar y al Norte con Guillermo Fornari. Nomenclatura Catastral: 4-5 Manz. 39 Parc. 48 y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula N° 137.135. La descripción del inmueble realizada es según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Oscar Alberto Gaido. El plano se encuentra debidamente visado por la Dirección de Catastro en Expte. N° 0033-005366/05, con fecha 30/12/2008. Del Estudio de Título realizado surge como titular del inmueble el Sr. Ramón Luján. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo en cuenta N° 1100102696697 a nombre de Luján Ramón, con Nomenclatura Catastral 1101010405039048000.

10 días - 15266 - s/c

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y 43ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Gustavo Ortiz, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Romero, en los autos caratulados: "FEUILLET, Emilse y Otro USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 1558549/36, por decreto de fecha 28 de Julio de 2009, CITA Y EMPLAZA a los demandados (A.L.C.A S.R.L.) para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Córdoba para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que concurran a deducir oposición dentro del término de seis días conforme lo dispuesto por el art. 783 del C. P.C., bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por el término y en la forma establecida en el artículo antes citado. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: a) SEGÚN TITULOS: "UN LOTE DE TERRENO con todas sus mejoras, ubicado en Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTIDOS, que mide diecisiete metros de frente al Nor-Oeste; dieciocho metros treinta y tres centímetros de contrafrente al Sud-Este; doce metros diez centímetros al Nor-Este, y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste, lo que hace una superficie de 263,89 metros cuadrados, y linda al Nor-Oeste, con calle Tucumán, hoy Adrián M. Cires; al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote once, y al Sud-Oeste, con lote ocho". De acuerdo con el informe de dominio del Registro General de la Provincia, agregado a autos, la titularidad del inmueble consta a nombre de A.L.C.A. S.R.L. desde el año 1954. b) SEGÚN PLANO DE MENSURA de posesión de Emilse Feuillet y Lucía Feuillet; confeccionado por la Ingeniera Teresa Inés Pereyra de Nystorowycz, aprobado para juicio de Usucapión por la Dirección de Catastro, Expte. Prov. N° 0033-031650/2008, con fecha 01/10/2008, corresponde al Inmueble ubicado en Departamento Capital, de Barrio Alta Córdoba y se designa como Lote 26, de la Manzana oficial 22, y se describe con las siguientes medidas y linderos: Su frente al Nor-Oeste mide 17,15 m (línea D-A) y linda con Calle Adrián María Cires, su costado Nor-Este mide 12,11 m (línea A-B) y linda con Parcela 1 de Martina Angélica Sánchez (Matrícula 636.029); su costado Sud-Este mide 18,11 m (línea B-C) y linda con Parcela 2 de Emilio Javier Puente (Matrícula N° 239.913) y su costado Sud-Oeste mide 18,91 m (línea C-D) y linda con Parcela 21, de Tránsito Francisco Godoy (F° 44787 A° 1958). Superficie 263,75 m2. Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 11; Ped. 01; Pblo. 01; C 03; S. 04; M. 009; P. 026; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 03; Z. 04; M. 009; P. 026; Con las siguientes Afectaciones Registrales: Parcela 22; Total Sí; Dominio: D° 9633 F° 11860, A° 1954, Planilla 29279; Titular ALCA SRL; Empadronado en la DGR en la Cuenta N° 1101-1623935/3. Fdo.: Héctor G. ORTIZ, Juez; María Alejandra ROMERO, Secretaria."

10 días - 17156 - s/c-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial -Concursos y Sociedades N° 3- de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía, en los autos "LUCCA Y

LAPANYA S.A.C.I.F.I.A. - Quiebra propia Simple - Juicio Anexo - Otros - PATRZALEK, Herminia Ester c/Lucca y Lapanya SACIFIA - Usucapión (Expte. 1197137/36)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a contar desde el vencimiento de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley, al Sr. Jorge Mrad, a la empresa Darsie y Cía. S.A., Orfeo Lucca, demás colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Departamento bajo el régimen de propiedad horizontal ley 13512, ubicado en calle Belgrano N° 248, de esta ciudad, departamento Capital, parte del 'Edificio Palladio', designada como Parcela Horizontal Dieciocho, Unidad Dieciocho, departamento, ubicación primer piso, (reformulada luego de Plano de Mensura para Usucapir en PH 62, posición 89), con superficie cubierta propia 31,59 m2, porcentual de copropiedad de 1.070 % en relación al total del edificio. Inscripción Registral: matrícula N° 35.154/18 del Departamento Capital. Titulares Dominiales: 1) Lucca y Lapanya Sacifia con domicilio en calle Belgrano N° 569, de esta ciudad (50%) y 2) Patrzalek, Herminia Ester, soltera, DNI 5.949.896, domiciliada en Ruta diez s/n de la localidad de Santa Rosa de Río Primero s/n, (50%). Número de Cuenta: 1101-2185022/2 y Nomenclatura Catastral: C-04 S-04 M-027 P-017 y PH-018. Fdo. Barbero Becerra de Ceballos - Prosec. - OF 3/8/2009.-

10 días - 17424 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial -Concursos y Sociedades N° 3- de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía, en los autos "LUCCA Y LAPANYA S.A.C.I.F.I.A. - Quiebra propia Simple - Juicio Anexo - Otros - VERA DE BONADERO, Silvia Rosa c/Lucca y Lapanya SACIFIA - Usucapión (Expte. 1197149/36)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a contar desde el vencimiento de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley, al Sr. Mario Antonio Cerquatti, al Sr. Guillermo Bron, a la Sra. Dominga Nelly Di Benedetto, demás colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Departamento bajo el régimen de propiedad horizontal ley 13512, ubicado en calle Belgrano N° 248 de esta ciudad, departamento Capital, parte del 'Edificio Palladio', designada como Parcela Horizontal 33, posición 45 (reformulada luego de Plano de Mensura para Usucapir en PH 64, posición 91), oficina, ubicación tercer piso "2", con una superficie cubierta propia de 31,11 metros y un porcentaje de 1,054% en relación al total del edificio. Inscripción Registral: matrícula N° 35.154/33 del Departamento Capital. Titulares Dominiales: 1) Lucca y Lapanya Sacifia con domicilio en calle Belgrano N° 569, de esta ciudad (50%) y 2) BONADERO, Jorge Eduardo, casado en primeras nupcias con Silvia Rosa VERA, D.N.I. N° 7.985.243, domiciliado en barrio Santa Isabel, de esta ciudad (50%). Número de Cuenta: 1101-2185056-7 y Nomenclatura Catastral: C-04 S-04 M-027 P-017 y PH-033. Fdo. Barbero Becerra de Ceballos - Prosec. - OF 3/8/2009.-

10 días - 17425 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial -Concursos y Sociedades N° 3- de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía, en los autos "LUCCA Y

LAPANYA S.A.C.I.F.I.A. - Quiebra propia Simple - Juicio Anexo - Otros - Martínez de Ramondelli, Etelvina Enriqueta y Otros c/Lucca y Lapanya SACIFIA - Usucapión (Expte. 1197155/36)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a contar desde el vencimiento de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley, al Sr. D. D. Bertone, al Sr. S. Belbruno, demás colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Departamento bajo el régimen de propiedad horizontal ley 13512, ubicado en calle Belgrano N° 248, de esta ciudad, departamento Capital, parte del 'Edificio Palladio', designada como Parcela Horizontal 21, posición 21 (reformulada luego de Plano de Mensura para Usucapir en PH 63, posición 90), oficina, ubicación primer piso "2", con una superficie cubierta propia de 31,35 metros y un porcentaje de 1,063% en relación al total del edificio. Inscripción Registral: matrícula N° 35.154/21 del Departamento Capital. Titulares Dominiales: 1) Lucca y Lapanya Sacifia con domicilio en calle Belgrano N° 569, de esta ciudad (50%) y 2) Martínez de Ramondelli, Etelvina Enriqueta, argentina, nacida el 03.08.1930, casada en primera nupcias con Roque Héctor Ramondelli, D.N.I. N° 1.129.557, domiciliada en calle Alvear 445 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe (50%). Número de Cuenta: 1101-2185025-7 y Nomenclatura Catastral: C-04 S-04 M-027 P-017 y PH-021. Fdo. Barbero Becerra de Ceballos - Prosec.- OF 3/8/2009.-

10 días - 17428 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial -Concursos y Sociedades N° 3- de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía, en los autos "LUCCA Y LAPANYA S.A.C.I.F.I.A. - Quiebra Propia Simple - Juicio Anexo - Otros - CERQUATTI, Mario Antonio c/Lucca y Lapanya SACIFIA - Usucapión (Expte. 1197175/36)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a contar desde el vencimiento de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Silvia Rosa Vera de Bonadero, al Sr. Orfeo Lucca, al Sr. Guillermo Bron, demás colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Departamento bajo el régimen de propiedad horizontal ley 13512, ubicado en calle Belgrano N° 248, de esta ciudad, departamento Capital, parte del 'Edificio Palladio', designada como Parcela Horizontal 34, posición 34 (reformulada luego de Plano de Mensura para Usucapir en PH 65, posición 92), oficina, ubicación tercer piso "1", con una superficie cubierta propia de 38,03 metros y un porcentaje de 1,289% en relación al total del edificio; Inscripción Registral: matrícula N° 35.154/34 del Departamento Capital; Titulares Dominiales 1) Lucca y Lapanya Sacifia con domicilio en calle Belgrano N° 569, de esta ciudad y 2) Mario Antonio Cerquatti, D.N.I. N° 7.983.417, con domicilio en calle Finocchietto 836, de la misma (actual, Sayago 2142, Córdoba). Número de Cuenta: 1101-2185038-9 y Nomenclatura Catastral: C-04 S-04 M-027 P-017 y PH-034. Fdo. Barbero Becerra de Ceballos - Prosec.- OF 3/8/2009.-

10 días - 17426 - s/c.-

COSQUÍN – El Señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza en los autos caratulados: "Bazán, Nicolás Eduardo c/Juana Agustina Castro – Hoy Usucapión", a la demandada Sra. Juana Agustina Castro y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Hilda Chaihale ó Chaihale y Mirta Ester Parra de Castañares y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto de juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) Según Título: Fracción de terreno ubicada en la ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio. Departamento Punilla, Prov. de Córdoba, lugar denominado "Villa Estela", la que de acuerdo al plano de unión y subdivisión de los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana "A" se designa como Lote "D", con las siguientes medidas y linderos: 30 mts. al N., con el lote c; 30 mts. al S. con el lote "E", 12,09 mts. al E con el lote 29 de la misma manzana y 12,09 mts. al O. con calle Río Cuarto, lo que hace una superficie Total de 362,70 mts.2; inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula N° 731463, N° de Cta. DGR. 230218900168/4. 2º) Según Mensura: Se describe como un lote de terreno ubicado en calle Río IV s/n°, ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de terreno de 347,36 que mide y linda: al Noreste: Línea D-A= 29,10 m., colindando con lote "C", parcela 50 de Nicolás Eduardo Bazán. Al Sureste: Línea A-B= 11,88 mts. colindando con lotes 28 y 29, parcela 500 de Hilda Chaihale. Al Suroeste: Línea CB-C= 29,51 m. colindando con lote "A" parcela 52 de Mirta Ester Parra de Castañares. Al Noroeste: Línea C-D= 11,85 mts. colindando con calle Río IV. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza –Dra. Ileana Ramello – Pro-Secretaria Letrada.

10 días – 16177 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial -Concursos y Sociedades N° 3- de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía, en los autos "LUCCA Y LAPANYA S.A.C.I.F.I.A. - Quiebra propia Simple - Juicio Anexo - Otros - Berteza, María del Huerto c/Lucca y Lapanya SACIFIA - Usucapión (Expte. 1197170/36)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a contar desde el vencimiento de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley, al Sr. Orfeo Lucca, a los sucesores de Armando E. Mazzoni, al Sr. Ahrensburg, a la Sra. Graciela Lamberti, a la Sra. Bolisa Mutal, a la Sra. M. E. Mutal de Wolfmann, demás colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Departamento bajo el régimen de propiedad horizontal ley 13512,

ubicado en calle Belgrano N° 248, de esta ciudad, departamento Capital, parte del 'Edificio Palladio', designada como Parcela Horizontal Cincuenta y Dos (52), Posición Cincuenta y Dos (52) (reformulada luego de Plano de Mensura para Usucapir en PH 66, posición 93), departamento, ubicación octavo piso "D", con una superficie cubierta propia de 31,59 metros y un porcentaje de 1,070% en relación al total del edificio. Inscripción Registral: matrícula N° 35.154 del Departamento Capital. Se hace constar que la unidad antes descripta consta en la matrícula "madre" por no haber sido nunca escriturada a favor de que quién resultase comprador. Titulares Dominiales: 1) Lucca y Lapanya Sacifia con domicilio en calle Belgrano N° 569, de esta ciudad (50%) y 2) Orfeo Lucca, italiano, pasaporte Italiano N° 7.647.048, casado en primeras nupcias con Savina o Sabina Pesavento, domiciliado en República de Italia. (50%). Número de Cuenta: 1101-2185056-7 y Nomenclatura Catastral: C-04 S-04 M- 027 P-017 y PH-052. Fdo. Barbero Becerra de Ceballos - Prosec.- OF 3/8/2009.-

10 días - 17427 - s/c.-